



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de marzo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO 2020.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA SPS SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO “RESIDENCIAL CATANIA”, UBICADO EN LA CALLE DEL ENCANTO 714, BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 16/2021.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE SUSPENDEN OFICIALMENTE LAS LABORES EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA, EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

AVISOS JUDICIALES: 552, 556, 557, 561, 563, 570, 571, 572, 580, 587, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 722, 723, 724, 738, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 760, 761, 762, 763, 767, 857, 858, 861, 862, 863, 864, 866, 867, 868, 869, 875, 877, 880, 881, 882, 883, 885, 886, 889 y 888.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 610, 737, 887, 536, 558, 559, 562, 569, 579, 592, 859, 860, 870, 871, 872, 873, 874, 865, 876, 878, 879, 608, 609, 725, 736, 728, 709 y 884.

Tomo CCXI

Número

49

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO 2020.

En Texcoco de Mora, siendo las 13:00 horas del día 18 de agosto de 2020, se llevó a cabo la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Texcoco mediante videoconferencia; derivado de las acciones preventivas con motivo de la contingencia sanitaria; las Personas Servidoras Públicas que a continuación se detallan se reunieron para llevar a cabo la actualización del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Texcoco, el **Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez**, Director de Administración y Finanzas; la **Licda. en C. Saida Abidgail Mejía Beto**, Representante de Recursos Materiales; el **C. José Luis Véliz Calderón**, Representante del Departamento de Recursos Financieros, el **Mtro. en E. Héctor Manuel Gómez Martínez**, Director Académico, el **Lic. Sergio Eliosa García** Abogado de la UPTex y el **C.P. Crispín Martínez Mendoza**, Director de Control y Evaluación "A-III" de la Secretaría de la Contraloría donde inicio bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y Declaración de Quórum
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Decisión y Resolución de los asuntos para los que fue convocado el Comité.
 - 3.1 Actualización de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Texcoco.
4. Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra, el **L. en C. Santiago Esteban González Sánchez; Director de Administración y Finanzas**, dió la más cordial bienvenida y solicita a la Licda. en C. Saida Abidgail Mejía Beto; Encargada de Compras y Almacén, indique si existe quorum legal para llevar a cabo la sesión, manifestando la Licda. en C. Saida Abidgail que si existe quorum requerido por la Ley.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido la Licda. en C. Saida Abidgail Mejía Beto da lectura al orden del día, sometiendo a consideración del pleno, quien aprueba el orden del día por unanimidad.

ACUERDO UPTEx/CAS/2SE-001-01/2020:

Se aprobó la orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria 2020.

3. DESICIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS PARA LOS FUE CONVOCADO EL COMITÉ.

En uso de la palabra la Licda. en C. Saida Abidgail Mejía Beto, procedió a desahogar el punto 3 de la Orden del día:

3.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

Al respecto el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Texcoco, conforme al artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios,

designa como Secretario Ejecutivo, al representante del Departamento de Recursos Materiales, por lo que, con fundamento en lo establecido en los Artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48,49 y 50 de su Reglamento y tomando en cuenta la rotación de personal, se actualiza el Comité quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO

Presidente: Director de Administración y Finanzas

Secretario Ejecutivo: Departamento de Recursos Materiales

Vocal: Dirección Académica

Vocal: Departamento de Recursos Financieros

Vocal: Abogado de la Universidad

Vocal: Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México

Acto seguido el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, señaló que conforme a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 45 de su Reglamento, este Comité tendrá las siguientes:

FUNCIONES DEL COMITÉ

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación;
- IV. Expedir su manual de operación;
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- VII. Implementar acciones que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento de adquisiciones;
- VIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- I. **PRESIDENTE:** Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- II. **Secretario Ejecutivo:** Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a la sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.
- III. **Vocales:** Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los

comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y el Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quienes sólo participan con voz, debiendo fundamentar y motivar su opinión, a efecto de que sea incluida en el Acta correspondiente, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos.

Por lo que, una vez presentados los integrantes con el cargo de titulares de este Comité, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO UPTEx/CAS/2SE-001-02/2020:

Se aprueba la actualización de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Politécnica de Texcoco.

El Presidente llevará a cabo las gestiones necesarias para abrogar el acuerdo publicado en fecha 16 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan lo estipulado en el presente Acuerdo.

Acto seguido el Lic. en C. Santiago Esteban González Sánchez, Director de Administración y Finanzas de la UPTEx y Presidente del Comité, agradece a todos su presencia en esta sesión, al no haber otro tema que discutir, dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios de la UPTEx, mediante videoconferencia siendo las 13:30 horas del día en que se actúa, misma que se firma al margen y alcance los que en ella intervinieron.

LIC. EN C. SANTIAGO ESTEBAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Director de Administración y Finanzas y Presidente del Comité de
Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

LICDA. EN C. SAIDA ABIDGAIL MEJÍA BETO
Representante de Recursos Materiales y Secretaria
Ejecutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

MTRO. EN E. HÉCTOR MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
Director Académico y Vocal del Comité de
Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

C. JOSÉ LUIS VELÍZ CALDERÓN
Representante del Departamento de Recursos
Financieros y Vocal del Comité de Adquisiciones y
Servicios
(Rúbrica).

LIC. SERGIO ELIOSA GARCÍA
Abogado de la UPTEx y Vocal del Comité de
Adquisiciones y Servicios
(Rúbrica).

C.P. CRÍSPIN MARTÍNEZ MENDOZA
Director de Control y Evaluación "A-III" Representante de la Secretaría de la Contraloría del
Gobierno del Estado de México
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Número de autorización:	21200005020000T/085/2020
Fecha:	21 de diciembre de 2020
Expediente:	DRVTR/LL/029/2020.
Municipio:	SAN MATEO ATENCO
AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO MEDIO DENOMINADO "CATANIA"	

Rodolfo Díaz López, Apoderado Legal de Sps Soluciones y Proyectos, S.A. de C.V., calle del Encanto número 714, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

P r e s e n t e.

En atención a la solicitud de 18 de diciembre de 2020, a la cual se le asignó el número de expediente DRVTR/LL/029/2020, para obtener la autorización de condominio horizontal habitacional de tipo medio con 16 áreas privativas para 16 viviendas en el lote de su propiedad, con las siguientes características:

Ubicación	calle del Encanto número 714
Colonia o Localidad	Barrio San Francisco
Municipio	San Mateo Atenco
Superficie	2,906.46 M2
Condominio de tipo	Medio

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de; 5.1, 5.3 fracción XIII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 y 5.49 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México del; 1, 3, 4, 6, 8, 109, 113, 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 1 de septiembre del 2020; 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 10 fracción XXVI, 13 fracción II y III 14 fracción I, 16 fracción III y 17 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, artículo séptimo transitorio del decreto 191, por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 29 de septiembre del 2020 y;

CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de condominio horizontal habitacional de tipo medio, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número **DRVTR/LL/029/2020**, de fecha 18 de diciembre de 2020, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que, mediante escrito de 17 de diciembre de 2020, el Lic. Rodolfo Díaz López, apoderado legal de Sps soluciones y proyectos, S.A. de C.V., declara bajo protesta de decir verdad que todos los datos y los documentos que se presentan para integrar el expediente del trámite de fusión y condominio son verdaderos.
- III. Que Sps soluciones y proyectos, S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante la Escritura número 11,930, volumen 254 de 26 de junio de dos mil veinte, pasada ante la fe de la notaría pública número 86 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, Licenciada Rosamaría Montiel Bastida, se hace constar el contrato de compraventa de un predio con una superficie de 2,906.46 m2 (Dos mil novecientos seis punto cero cuarenta y seis metros cuadrados), inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Lerma, bajo el folio real electrónico número 00048823, trámite 105630, de fecha 16 de julio de 2020.
- IV. Que mediante escritura número 78,580, volumen 1640, folio 188/16, pasada ante la fe del notario público número 28 del Estado de México, el Licenciado Alfonso Flores Macedo, se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada Sps soluciones y proyectos, S. A. de C. V., inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 54006 – 17, de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, designándose en este mismo documento como Administrador Único de la sociedad al C. Rodolfo Díaz López, con todas las facultades y poderes enunciados en el estatuto social.

- V. Que el C. Rodolfo Díaz López, se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número IDMEX1958009868, con vigencia a 2023.
- VI. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió la Licencia de Uso de Suelo para el predio objeto del trámite, folio 0665, número DDUMMA/LUS/1077/2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte con Normas para condominio, con un uso general del suelo Habitacional Densidad 167 (H-167B), lo que permite el desarrollo del condominio horizontal con el número de lotes y usos pretendidos, con una superficie mínima de 100.00 metros cuadrados y un frente mínimo de 6.00 metros, para cada área privativa.

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	San Mateo Atenco
Zona:	Habitacional Densidad 167
Clave:	H-167-B
Uso del suelo que se autoriza:	Normas para condominio.
Coefficiente de ocupación del suelo:	75% de la superficie del predio
Coefficiente máximo de construcción	1.5 veces la superficie del predio.
Superficie mínima libre de construcción:	25% de la superficie del predio
Altura máxima:	3.00 niveles o 9.00 metros a partir del nivel de banquetta
Lote mínimo:	100.00 m2 de superficie, con un frente mínimo de 6.00 metros lineales
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 120 m² por vivienda/1 cajón; de 121 a 250 m² por vivienda/2 cajones; de 251 a 500 m² por vivienda/3 cajones

- VII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió Constancia de Alineamiento, con número de Folio 0884, de fecha 03 de julio de 2020, en donde se contempla una norma de restricción absoluta de construcción por vialidad de 38.70 metros por la calle del Encanto y una restricción absoluta de construcción por zanja (futuro andador), para el predio en el que se desarrollará el condominio materia de este acuerdo.
- VIII. Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió Constancia de Numero Oficial, con número de Folio 0859, de fecha 31 de julio de 2020, en donde se señala que el inmueble motivo de autorización se encuentra ubicado en la calle del Encanto, entre las calles dos de abril y calle José Vicente Villada, Barrio San Francisco, con número oficial 714.
- IX. Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante el Oficio No. OPDAPAS/SMA/DG/092/06/2020, de fecha 09 de junio del 2020, señala la factibilidad del servicio de agua potable del caudal suministrado por la Comisión del Agua del Estado de México a la calle del Encanto, sin número, entre la calle 2 de abril y José Vicente Villada, Barrio de San Francisco para las dieciséis viviendas tipo medio, en el predio de referencia.
- X. Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes para el predio motivo de autorización de condominio, con el Folio Real Electrónico 00048823, trámite número 107000, de fecha 24 de agosto de 2020, en donde NO se reportan gravámenes y/o limitantes de los predios materia de este acuerdo.
- XI. Que presentó el Plano Topográfico geo referenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa, el cual está integrado en el plano único de fusión y condominio objeto del trámite.
- XII. Que presentó el plano del proyecto de fusión y condominio con la distribución proyectada, señalando restricciones federales, estatales y municipales, en su caso.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 10 fracción XXVI y 13 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.** - Se autoriza a Sps soluciones y proyectos, S.A. de C.V., el condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado "Residencial Catania", para que en el terreno con superficie de 2,906.46 m2. (Dos mil novecientos seis punto cuarenta y seis metros cuadrados), ubicado en la calle del Encanto 714, Barrio San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México se lleve a cabo su desarrollo para alojar dieciséis viviendas, conforme al plano único de Condominio, el cual forma parte

integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2.	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA 1	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 2	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 3	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 4	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 5	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 6	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 7	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 8	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 9	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 10	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 11	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 12	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 13	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 14	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 15	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 16	100.80	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
TOTAL	1,612.80	HABITACIONAL	16 VIVIENDAS

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS COMUNES

SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA "A"	753.14 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA "1"	182.51 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA "2"	51.70 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA "3"	72.90 m2
CASETA DE VIGILANCIA	12.25 m2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS "1, 2, 3, 4"	67.00 m2
C.F.E. ÁREA DE CONCENTRACIÓN MEDIDORES	6.00 m2
ÁREA DE RESIDUOS SOLIDOS	13.40 m2
CUARTO DE MAQUINAS	5.80 m2
TOTAL	1,164.70 m2

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS	1,612.80 m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	753.14 m2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA VISITAS (C.E.V. 1,2,3,4)	67.00 m2.
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN (A.V.R.U.C. 1,2,3)	307.11 m2.
CASETA DE VIGILANCIA	12.25 m2
C.F.E. ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE MEDIDORES	6.00 m2
ÁREA DE RESIDUOS SOLIDOS	13.40 m2
CUARTO DE MAQUINAS	5.80 m2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	2,777.50 m2
RESTRICCIÓN ABSOLUTA	128.96 m2
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	2,906.46
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	16
NÚMERO DE VIVIENDAS	16
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	4

SEGUNDO . - De las obligaciones que adquiere el titular:

1. Que deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización de la Condominio la cantidad de \$20,851.20 (Veinte mil ochocientos cincuenta y uno pesos 20/100 M.N.), de conformidad con el artículo 145 fracciones III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Una vez que realice los pagos de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

2. Con fundamento en el artículo 114 fracción VI incisos A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Fusión y Condominio en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, previa publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en un plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión, debiendo informar a la Secretaría el cumplimiento de ambas obligaciones en los mismos plazos.
3. Que con fundamento en los artículos 110 y 114 fracción VI, inciso D), numerales 2 y 4 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización correspondientes al desarrollo serán:

I.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, que establezca la normatividad aplicable:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo según corresponda.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Para el caso de desarrollos de tipo medio, residencial y residencial alto las instalaciones deberán ser ocultas.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada.

- III. Con fundamento en el artículo 116 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, dentro de los **09 meses** siguientes a la publicación del presente acuerdo de autorización.
- IV. Con fundamento en el artículo 114 fracción VI inciso D) numeral 7, se deberá llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.
- V. Con fundamento en el artículo 109 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante muros no menores a dos punto veinte metros de altura o con la propia edificación.
4. Con fundamento en el artículo 114 fracción VI, inciso D) numeral 4, para iniciar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización correspondiente.

TERCERO.-

Con base en lo establecido en el artículo 114 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo máximo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha en que surta efectos la autorización del condominio, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes de las obras de urbanización.

- CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 114 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de **18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.
- QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 114 fracción IX y 116 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, otorgará una fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$911,511.79 (Novecientos once mil quinientos once pesos 79/100 M.N.).
- SEXTO.-** De acuerdo a lo establecido en los artículos 114 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 18,230.23 (Dieciocho mil doscientos treinta pesos 23/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$911,511.79 (Novecientos once mil quinientos once pesos 79/100 M.N.).
- De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.
- SÉPTIMO.-** Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor del Municipio de San Mateo Atenco, una fianza y/o garantía hipotecaria por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establece el artículo 73 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá cubrir la diferencia y sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento en su caso.
- OCTAVO.-** Con fundamento en los artículos 114 Fracción VI, inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la empresa Sps soluciones y proyectos, S.A. de C.V., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana, los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, a excepción del primer permiso el cual se otorgará por un cincuenta por ciento de los lotes al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable.
- La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO. -** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad con los

artículos 5.38, fracción XI, incisos a) y b), del Código Administrativo del Estado de México, 71 fracción VII, 116 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del plano único de condominio.

DÉCIMO.- Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 71 fracción VII, 116 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional.

DÉCIMO PRIMERO.- Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como el plano único de condominio anexo a esta autorización.

Del mismo modo, deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con lo establecido por los artículos 48 y 110 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 114 fracción VI inciso D) numerales 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa Sps soluciones y proyectos, S.A. de C.V., deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DÉCIMO TERCERO.- El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DÉCIMO CUARTO.- Previo al aprovechamiento de los lotes se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTO.- El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo medio denominado "Residencial Catania", ubicado en calle del Encanto número 714, Barrio San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día siguiente a la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y tendrá vigencia de un año contando a partir de la emisión del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DÉCIMO SEXTO.- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno
Directora General de Operación Urbano
(Rúbrica).

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 16/2021

Toluca de Lerdo, México, a 09 de marzo de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE SUSPENDEN OFICIALMENTE LAS LABORES EN LA PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA, EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones; así como crear, organizar, dirigir y administrar los órganos jurisdiccionales.
- II. Los hechos acontecidos el ocho de marzo del año en curso, derivados del movimiento generado por el día internacional de la mujer, dejaron como resultado daños a las instalaciones que albergan a la Primera Sala Familiar de Toluca.
- III. En ese contexto, es necesario el acordonamiento de diversas áreas, hasta en tanto haya intervención de personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lo que imposibilita el acceso del personal adscrito a la Primera Sala Familiar de Toluca y el desempeño habitual de las actividades propias del servicio, siendo necesario suspender oficialmente las labores para este órgano jurisdiccional por el día nueve de marzo de dos mil veintiuno.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracción I, 52, 63 fracciones XXVI y XXXVII, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden oficialmente las labores en la Primera Sala Familiar de Toluca, el día nueve de marzo del año en curso.

SEGUNDO. Se suspenden los términos procesales el día antes señalado en la Primera Sala Familiar de Toluca.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de México**
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
(Rúbrica).

La Secretaria General de Acuerdos
Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 384/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por WENDY ARROYO MORALES de GERARDO HERNANDEZ SALAS, se admitió su solicitud, el siete de abril de dos mil catorce ordenándose la notificación de este sumario y emitiendo las siguientes medidas provisionales y apercibimientos:

1.- Se decretó el pago por concepto de pensión alimenticia a cargo del C. Gerardo Hernández Salas y a favor de su menor hija Wendy Hernández Arroyo, la cantidad resultante de un día de salario mínimo diario, por los días que tiene cada mes, y que debe ser depositada en este juzgado.

a) Comparecer ambos cónyuges a la audiencia de avenencia de manera personalísima.

b) Para el caso de inasistencia a ella se concluirá el procedimiento.

c) Para el caso de inasistencia de la promovente sin causa justificada se concluirá el procedimiento.

d) Si el cónyuge citado no asiste se decretara la disolución del vínculo matrimonial.

Por otro lado, y para el caso de que, si a sus interés conviene, acuden al Centro de Mediación y Conciliación de esta Ciudad, como medio alternativo de solución del conflicto que tengan las cónyuges.

Se requirió a los divorciantes para que otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial y para el caso de omisión se entenderá su negativa para que sea pública.

Lo que se hace saber a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.- Dado en Toluca, Estado de México, al día once del mes de diciembre del dos mil veinte.- DOY FE.- Técnica Judicial Comisionada en Funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rubí Bibiana Ruíz Sánchez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de noviembre del dos mil veinte.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite Técnica Judicial Comisionada en Funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rubí Bibiana Ruíz Sánchez.-Rúbrica.

552.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

En el expediente número 704/2019, relativo al DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUIS BLANCO CABALLERO, respecto de ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, por auto de VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se ordenó el emplazamiento por edictos, debiendo publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, demandando lo siguiente:

A) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS.

HECHOS:

1. En Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha 14 de agosto de 1995, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.

2. Como resultado de su vida en común las partes procrearon tres hijos de nombres LUIS, SEBASTIAN Y JUAN PABLO todos de apellidos BLANCO MARQUEZ, siendo los primeros dos mayores, y el último menor de edad.

3. Haciendo del conocimiento que el domicilio común fue localizado en Calle Golondrinas número 23, departamento 302, Colonia Hacienda de las Palmas Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Destacando que el actor y la ahora demandada dejaron de cohabitar el mismo domicilio desde hace aproximadamente siete años, siendo que la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, permaneció habitando el domicilio antes mencionado y el actor estableció el suyo en Bahía de Santa Bárbara número 177, Colonia Verónica Anzures C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

4. Toda vez que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, se hace del conocimiento que o adquirieron bienes inmuebles o riquezas susceptibles de ser liquidados.

5. En virtud de que entre las partes surgieron diversas diferencias que hacían imposible la vida en común, insta a su señora la Disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une.

Solicitando medidas provisionales:

Se decrete en favor de la demandada de manera provisional la Guarda y Custodia del menor JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ.

Se decrete de manera provisional y en su momento definitiva una pensión alimenticia en favor de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ.

Del convenio: CLAUSULA PRIMERA.- La Guarda y Custodia de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ, quedara a cargo de ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS y habitaran en el domicilio ubicado en Calle Golondrinas número 23, Departamento 302, Colonia Hacienda de las Palmas Municipio Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDA.- En cuanto al régimen de visitas y convivencias, el Suscrito de momento a momento ha contado con la libertad para ver y convivir con su hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ, los días y horarios que más le acomodan a sus necesidades, proponiendo que dichas visitas se desarrollen de la misma forma, siempre que no interrumpen sus actividades o bien se designe un fin de semana de cada quince días, esto es un fin de semana con el actor y otro fin de semana con su madre.

CLAUSULA TERCERA.- Manifestando que a la fecha no tienen vida en común por lo cual el señor LUIS BLANCO CABALLERO tiene su domicilio el ubicado en Bahía de Santa Bárbara número 177, colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CLAUSULA CUARTA.- El actor por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO

MARQUEZ, otorgara la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera mensual por conducto de la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, por ser quien ejercerá la Guarda y Custodia del menor.

CLAUSULA QUINTA.- Toda vez que del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio fue el de separación de bienes. Se hace innecesario pronunciarse en relación a dicha cláusula.

CLAUSULA SEXTA.- En virtud de que las partes adquirieron bienes para patrimonio propio se hace innecesario pronunciarse al respecto, ya que los mismos, se encuentran registrados a favor de cada una de las partes en el presente proceso.

La señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que se manifieste respecto de la petición hecha para la parte actora, apercibido de que en caso de no hacerlo se señalará fecha para la primera junta de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de la publicaciones que contengan los edictos respectivos; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente, en Huixquilucan, México, el once de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.- RÚBRICA.

556.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE DA VISTA POR EDICTOS A: JUAN CARLOS JAIMES TINOCO.

En cumplimiento al auto de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en el expediente número 1238/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por ROSA JOAQUIN TORRES, respecto de JUAN CARLOS JAIMES TINOCO, se desprende que solicito la disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta el promovente que: En fecha 9 de Junio del 2000, contrajo matrimonio civil con el SR. JUAN CARLOS JAIMES TINOCO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal ante el Oficial No. 01 del Registro Civil de Tejupilco, Estado de México, inscrito en el libro No. 2, del acta 0000251. 2.- De dicho matrimonio, no procrearon hijos. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Calle Isabela Católica, número 305, Barrio el Calvario, en el Municipio de Zinacantepec, México.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

557.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 369/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ADRIANA RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de MARTIN LOPEZ RAMIREZ demandando lo siguiente: PRESTACIONES. a) El otorgamiento y firma de escritura de compraventa en favor de la suscrita ante Notario Público, respecto del lote de terreno identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO que cuenta con una superficie de 611.41 M2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 16.12 metros y colinda con lote treinta; AL SUR 15.75 metros y colinda con Calzada de los Cisnes; AL ORIENTE 40.25 metros y colinda con lote veinticuatro y AL PONIENTE 37.40 metros y colinda con lote veintiséis. B) La entrega de copia certificada de la escritura de propiedad con la que acredite ser el propietario del terreno que me vendió, los recibos de pago del impuesto predial anteriores a la operación de compraventa y correspondientes ambos escritura y recibos al inmueble identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. c) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha diez de agosto del año dos mil diez, el señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ como vendedor y la suscrita ADRIANA RODRIGUEZ GONZALEZ como compradora celebramos contrato de compraventa respecto del lote de terreno identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. 2.- Se pacto como precio total de la operación la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que ya le fueron entregados al vendedor, el cual se dio por totalmente pagado. 3.- Del contrato de compraventa se establece que a la firma del mismo, el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ, me entrego la posesión física y legal del inmueble mencionado en el primer punto de hechos del presente escrito. 4.- En la cláusula séptima del contrato de compraventa el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ, y la suscrita nos sometimos expresamente para la interpretación y aplicación del contrato de compraventa, a las leyes y tribunales del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 5.- En la cláusula cuarta del contrato de compraventa, el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ se comprometió a comparecer ante el Notario Público que la suscrita designara para firmar la escritura de protocolización de la compraventa del inmueble mencionado. 6.- En la cláusula sexta del contrato de compraventa el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ se comprometió a entregarme toda la documentación inherente del inmueble mencionado, POR LO QUE DEMANDO AL DEMANDADO, entrega de copia certificada de la escritura de propiedad con la que acredite ser el propietario del terreno que me vendió, los recibos de pago del impuesto predial anteriores a la operación de compraventa y correspondientes ambos escritura y recibos al inmueble identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. 7.- Dicho contrato de compraventa fue firmado ante dos testigo de nombres ROMELIA ROJAS GUTIERREZ y GUILLERMO HERNANDEZ BARRON. 8.- Y toda vez que desconozco el actual domicilio del vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ no he podido escriturar la compraventa del inmueble mencionado. 9.- Y toda vez que desconozco el actual domicilio del vendedor señor

MARTIN LOPEZ RAMIREZ solicito se notifique al demandado mediante edictos. 10.- Por lo que demando el presente juicio con el ánimo de escriturar el inmueble en litigio.

Por lo que se emplaza por medio de edictos a MARTIN LOPEZ RAMIREZ, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día once de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

561.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FRAUSTO SOTO ROSA MARIA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA ROSA FRAUSTO SOTO promueve por su propio derecho en el expediente 381/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER y ENRIQUE RAFAEL RAMOS RABIELLA, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) Que se declare judicialmente que se ha consumado en i favor la USUCAPIÓN, sobre el inmueble ubicado en Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE En 3.57 metros colindando con vacío área común. 3.40 metros con departamento 401. En 4.65 metros con vestíbulo de acceso común. AL NORESTE: En 1.32 metros colindado con vestíbulo de acceso común. En 7.82 m. con departamento 403. En 1.32 con vacío área común. AL SURESTE: En 11.69 metros (3.42, 4.70 Y 3.57) colindando con vacío área común. Arriba 100 metros con departamento 504. Abajo en 100 metros con departamento 304. B) La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita ROSA MARIA FRAUSTO SOTO TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ANA ROSA FRAUSTO SOTO, sobre el bien inmueble identificado Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior. C) Se ordene la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER en la partida 477, Libro 1, Volumen 315,

Sección Primera denominada "Inmuebles" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Folio Real Electrónico Número 00170691 que corresponde al bien inmueble identificado como Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 3.57 metros colindando con vacío área común. 3.40 metros con departamento 401. En 4.65 metros con vestíbulo de acceso común. AL NORESTE: En 1.32 metros colindado con vestíbulo de acceso común. En 7.82 m. con departamento 403. En 1.32 con vacío área común. AL SURESTE: En 11.69 metros (3.42, 4.70 Y 3.57) colindando con vacío área común. Arriba 100 metros con departamento 504. Abajo en 100 metros con departamento 304. D) Ordene la inscripción de la propiedad del bien inmueble ubicado en el Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a favor de la suscrita FRAUSTO SOTO ROSA MARIA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA ROSA FRAUSTO SOTO.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, ordenó emplazar a EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA HUNTERER y ENRIQUE RAFAEL RAMOS RABIELLA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciocho días de febrero de dos mil veintiuno.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

563.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO MORA BECERRA. EL C. ANTONIO DE JESUS GUILLERMO JIMENEZ, en el expediente número 991/2018, demandó de FERNANDO MORA BECERRA, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones, a) La prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número 18, manzana 02, ubicado en la actualmente identificada catastralmente como calle Pirules, con

número exterior 10, (registralmente identificada en el folio real electrónico 00105847, como calle sin nombre), entre la calle 2 y calle 1 Bis, colonia Nezahualcóyotl tercera sección, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción en el instituto de la función registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, que aparece a favor del C. FERNANDO MORA BECERRA, bajo los antecedentes registrales partida 11431, volumen 133 auxiliar 39, libro primero, sección primera, folio real electrónico número 00105847 y la consecuente inscripción a mi favor. Lo que piden en favor de los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción, el lote de terreno materia de la Litis, se encuentra inscrito bajo los antecedentes registrales mencionados a favor de FERNANDO MORA BECERRA; 2.- El día 30 de mayo del año 2020 adquirí el terreno materia de la Litis, a través de contrato de compraventa celebrado entre FERNANDO MORA BECERRA en su carácter de vendedor y el accionante en calidad de comprador por conducto de mi padre RICARDO GUILLERMO VITE, quien en ese acto fungió como mi representante cubriendo la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) al demandado por concepto de pago por la operación realizada; 3.- Desde la celebración de contrato de compraventa FERNANDO MORA BECERRA me puso en posesión física, material y jurídica del bien inmueble materia de la Litis, por lo que la posesión que detenta ha sido de dieciocho años, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y en concepto de propietario, en el que he construido mi casa en la que habito con mi familia, situación que le consta a varias personas quienes están dispuestas atestiguar ante la presencia judicial; 4.- Para mayor localización del bien inmueble motivo del presente juicio, mide y linda: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: 17.00 METROS CON LA ACTUALMENTE CALLE PIRULES (Registralmente señalada como CALLE SIN NOMBRE); AL ORIENTE 10.95 METROS CON ACTUALMENTE CALLE 2 (Registralmente señalada como CALLE SIN NOMBRE); Y AL PONIENTE 10.22 METROS CON LOTE 1; con una superficie de 181.00 metros cuadrados; e identificado en el sistema de gestión catastral con clave catastral con 0870167611000000; 5.- El bien inmueble materia de la Litis nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal del Estado de México toda vez que a la fecha he cumplido con los pagos fiscales, tanto municipales como estatales y no reporta gravamen alguno; 6.- En virtud de que el accionante ha poseído el bien materia de este juicio, durante el tiempo y con las condiciones por el código civil inscrito a nombre del C. FERNANDO MORA BECERRA y se justifica mi derecho de propietario con la existencia de la causa generadora de mi posesión; razón por la cual acudo a usted, para que mediante sentencia definitiva se declare que el suscrito se ha convertido en propietario por Usucapción del predio materia de la Litis. Como se ignora su domicilio se le emplaza a FERNANDO MORA BECERRA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE 2020.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE 27 DE FEBRERO Y NUEVE 09 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 2020 Y TREINTA UNO 31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

570.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veinte (2020) dictado en el expediente número 709/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE JUAN GONZÁLEZ MARÍN en la persona de JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ solicitando: A) Dar vista respecto a la solicitud de divorcio a JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ. B) Contrajeron matrimonio en la Oficialía de Registro Civil N° 2 de Nezahualcóyotl Estado de México, bajo el número de acta 02473, bajo el régimen de separación de bienes. En los términos siguientes:

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada en cuestión las recoja y le pueda desahogar la vista ordenada; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

571.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1547/2019.

SE NOTIFICA A GABRIEL GARCÍA CORTES.

ESPERANZA, RAQUEL, MARIA DE LA LUZ, IRMA, BEATRIZ y RAÚL, todos de apellidos GARCÍA CORTES, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA JIMÉNEZ; y dado que se desconoce el domicilio de GABRIEL GARCÍA CORTÉS, por medio del presente, se le notifica la radicación de la sucesión, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con la finalidad de manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará

además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

572.-1, 11 y 23 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 912/2019 promovido por ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, las siguientes **PRESTACIONES: A.)**- La prescripción adquisitiva o positiva (usucapión), la cual se ha consumado a favor del suscrito mediante declaración judicial, respecto de la fracción de terreno y la construcción en el existente marcada con el número ciento uno de la calle profesor Silvano Enríquez de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 88.30 metros treinta centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA BASTIDA, AL SUR ONCE METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LA CALLE SILVIANO ENRÍQUEZ. **B.)**- que se declare judicialmente que ha operado a mi favor la usucapión de mala fe, respecto al terreno con construcción y se ordene sea inscrita a favor del suscrito ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN dicho terreno, así mismo solicito la cancelación de su inscripción registral en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de México de la oficina registral de Toluca el cual se encuentra inscrito a favor de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL. **C.)**- El pago de gastos y costas que deriven de la tramitación del presente juicio. **HECHOS: 1.-** En fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta, ante el notario público número cuatro de la ciudad de Toluca, el Licenciado ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ, consigno la compra venta que formalizaron de una parte la señora ANGELA TENA ESPINOSA VIUDA DE GARCIA y el señor doctor SAMUEL GARCIA TENA, y de la otra el señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, una fracción de terreno y la construcción de el existente marcada con el número ciento uno de la calle SILVIANO ENRÍQUEZ de esta ciudad de Toluca. **2.)**- El inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad a favor del señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL. **3.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al impuesto predial, como lo demuestro en lo sucesivo en el presente juicio. **4.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de y ante la LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **5.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de y ante la servicio de AGUA Y DRENAJE ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **6.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado

pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de TELÉFONO ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **7.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de MEGACABLE ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio.

Se ordena emplazar al enjuiciado HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

580.-1, 11 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1025/2019, ERNESTO GÓMEZ REYES, formuló demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de ROSA ELENA GÓMEZ REYES Y JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, demandando las siguientes PRESTACIONES: 1).- La usucapión y la cancelación del asiento registral número 242, del volumen 222, foja 70, del libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de junio de 1985, actualmente folio real 275799 y la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. **HECHOS: 1.** El 15 de junio de 2001 adquirió por contrato privado de compra venta de ROSA ELENA GÓMEZ REYES, el predio ubicado en calle Santa Elena número 100, lote 51, manzana nueve, colonia San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte: 6 mts. con área privativa número 36; al sur: en 6 mts. con área común de circulación; al poniente: en 10.50 mts. con área privativa número 50; al oriente: 10.50 mts. con área privativa número 52, con una superficie de 63 metros cuadrados. 2. El precio de la operación fue de \$95,000.00. 3. Al insistir sobre la escrituración del inmueble, ésta le informó que la propiedad la adquirió a través de crédito hipotecario a su favor y de JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, pero que él no había pagado dicho crédito porque se encontraba desaparecido hacía 15 años, por lo que ella fue la que pagó el crédito y gastos de conservación del inmueble y la titularidad registral del inmueble estaba a favor de ambos y su nombre aparecía como ROSA ELENA GÓMEZ REYES DE MENDOZA. 4. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ROSA ELENA GÓMEZ REYES y JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, pero fiscalmente a nombre de ROSA ELENA GÓMEZ REYES. 5. En repetidas ocasiones solicitó la formalización de la compra venta pero la demandada comentó que necesitaba su autorización para ejercer acción contra la persona que aparece como copropietario sin saber el resultado de esa acción. 6. La posesión le fue otorgada desde la firma del contrato de compraventa la cual ostenta como propietario, en

forma pacífica, continua, pública y ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble. Siendo su posesión de mala fe, en virtud de que su título contiene un vicio al estar firmado por un solo propietario.

Se ORDENA EMPLAZAR a JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.. Dado en la Ciudad de Toluca México; a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

587.-1, 11 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ASAEL DANIEL GAVRAN ROMERO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 816/2020, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en Calle sin nombre, barrio Segunda de la Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día ocho de abril del año dos mil ocho, lo adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con VICTOR MANUEL ESPINOZA TORRES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 63.50 metros con CAMINO.

AL SUR en 61.00 metros con CAMINO.

AL ORIENTE en 241.00 metros con PEDRO CASTILLO.

AL PONIENTE en 242.00 metros con PROPIEDAD PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,837.62.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: cinco de noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

710.-8 y 11 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARIA DEL CARMEN TOVAR VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 796/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en: Calle Vicente Guerrero, sin número, Localidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiestan que desde el día dieciocho 18 de julio del año mil novecientos noventa y nueve 1999, celebro contrato de compraventa con la Señora MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ DEL OLMO, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 266.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LÍNEAS: 11.10 METROS LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO, 03.62 METROS LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO, 12.10 METROS LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 16.05 METROS. COLINDA CON MARÍA JAÉN, 11.90 METROS LINDA CON MARÍA JAÉN; AL ORIENTE: 8.20 METROS LINDA CON JUAN MANUEL TOVAR VÁZQUEZ; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS: 3.05 METROS LINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO, 0.60 METROS LINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO, 8.43 METROS LINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, treinta 30 de noviembre de dos mil veinte 2020.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

711.-8 y 11 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

ANGELA ISAURA FABIÁN MORAN promueve el expediente 571/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CARRETERA A SAN MIGUEL ALMOLOYAN, BARRIO DE SAN PEDRO, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS FABIÁN ÁLVAREZ; AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON SALOMÓN FABIÁN HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON TRINIDAD GONZÁLEZ VILCHIS; AL ORIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO FABIÁN SÁNCHEZ ACTUALMENTE CON MARGARITA SOLIS ARELLANO Y AL PONIENTE: 17.00 METROS COLINDA CON SALOMÓN FABIÁN HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON TRINIDAD GONZÁLEZ VILCHIS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 459.00 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

712.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2009/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NURI TORIBIO REYES, sobre un bien inmueble ubicado en Camino vecinal El Zacatonal, Loma Alta, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: al Norte en dos líneas de 10.85 y 43.89 metros y colinda con camino vecinal; al Sur en dos líneas de 32.37 y 29.57 metros, colinda con Río de los Sabios; al Oriente: 314.52 metros y colinda con Erik Toribio Reyes, al Poniente 337.47 metros y colinda con Andrea Rueda Reyes; con una superficie de 15,604.41 m² (quince mil seiscientos cuatro punto cuarenta y un metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veinte. DOY FE.

Auto: siete de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Licenciada Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.
713.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1932/2020, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARICELA VILLEDA CORREA, respecto del inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata Poniente, sin número, colonia El Atorón, Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: Norte: no tiene por terminar en punta; Sur: 16.30 metros con Calle Emiliano Zapata Poniente; al Oriente: en dos líneas, la primera de 16.40 metros y la segunda de 6.15 metros con Canal de Riego; y al Poniente: 14.05 metros con Fabiana Villeda Tolentino. Con una superficie aproximada de: 131.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el Estado de México. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Doy Fe.

Auto: dos de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
714.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1930/2020, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARICELA VILLEDA CORREA, respecto del inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata Poniente, sin número, colonia El Atorón, Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Norte: En cinco líneas de 4.40 metros, 3.00 metros, 19.00 metros, 13.00 metros y 10.00 metros con Callejón "Las Maravillas"; Sur: 17.55 metros con Calle Emiliano Zapata Poniente; al Oriente: 52.40 metros con Juana Villeda Tolentino; y al Poniente: En cuatro líneas de 9.35 metros, 13.60 metros, 5.50 metros y 12.30 metros con Canal de Riego y Fabiana Villeda Tolentino. Con una superficie aproximada de 1,532.00 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el Estado de México. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veintiuno.- Doy Fe.

Auto: dos de diciembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos: Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
714.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 792/2020, JOSÉ SÁNCHEZ CARMONA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario desde hace más de diecisiete años anteriores a la fecha, respecto del inmueble ubicado en MESA RICA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho líneas continuas de 11.934, 11.496, 10.945, 9.969, 10.269, 8.753, 17.953 y 17.647 metros, colinda con Vía Pública; AL SUR: En una línea de 76.629 metros, linda con Antonio de Jesús Castro y camino privado de por medio, actualmente con Vía Pública; AL ORIENTE: En cuatro líneas continuas de 4.500, 68.035, 11.742 y 66.025 metros, colinda con Vía Pública; y, AL PONIENTE: En cuatro líneas continuas de 75.311, 11.200, 10.389 y 12.707 metros, linda con Vía Pública; con una SUPERFICIE DE 12,722.76 metros cuadrados; el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor Luis Sánchez Martínez, en fecha diez de septiembre de dos mil dos; desde esa fecha lo viene poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, uno de marzo de dos mil veintiuno - - - - - DOY FE - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

715.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 877/2020, promovido por ARTURO ZEPEDA SALAZAR, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE INSURGENTES No. 115, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE

MEXICALTZINGO, ESTADO DE MEXICO, que adquirió mediante contrato privado de compraventa, de fecha once de mayo de dos mil doce; el cual celebró con el señor YSAURO PROTASIO ZEPEDA MORALES; Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.35 MTS COLINDA CON ELOY ZEPEDA FONTES; AL SUR: 7.35 MTS COLINDA CON CALLE INSURGENTES; AL ORIENTE: 10.11 MTS COLINDA CON ANGEL ZEPEDA FONTES E; AL PONIENTE: 10.11 MTS COLINDA CON PAULINO ZEPEDA MORALES, con una superficie de 74.30 metros cuadrados (SETENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA METROS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, México, uno de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

716.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1383/2020, la señora DIANA VICTORIA NAVARRETE CARRIOLA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un terreno ubicado en la Calle Morelos, sin número, paraje denominado "TARO", poblado de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.00 metros, colinda con SANTIAGO GONZALEZ RODRIGUEZ; AL SUR: 11.00 metros, colinda con Calle Morelos, s/n; AL ORIENTE: 38.00 metros, colinda con ANTONIO CARREOLA GARCIA; AL PONIENTE: 38.00 metros colinda con ANGEL CARREOLA GARCIA. Con una superficie de 418.00 M2 (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha diez de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

717.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. DELIA LUCRECIA GARCÍA MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, bajo el expediente número 524/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se ubica en calle REPUBLICA DEL SALVADOR SIN NÚMERO, BARRIO LA TRINIDAD (ACTUALMENTE TRINIDAD II) SAN CRISTÓBAL HUICHOCHITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,269.98 METROS CUADRADOS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 38.20 METROS COLINDA CON ANTONIO SÁNCHEZ, MARCELINA Y ARTURO ORTEGA; AL SUR: 23.00 METROS COLINDA CON ADRIÁN FLORES, 10.60 METROS COLINDA CON JUAN FLORES, 5.00 METROS COLINDA CON CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR; AL ORIENTE: 29.30 METROS COLINDA CON JUAN HERNÁNDEZ, 24.20 METROS COLINDA CON JUAN FLORES Y AL PONIENTE: 30.66 METROS COLINDA CON ANTONIO PALMA, 24.20 METROS COLINDA CON ADRIÁN FLORES.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

718.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 730/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DEL CARMEN MEJÍA HERNÁNDEZ, sobre el inmueble ubicado en CALLE MOCTEZUMA, NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres líneas quebradas, que van de poniente a oriente, primera de 35.80 metros, segunda de 13.30 metros, tercera de 6.43 metros, todas colindando con PEDRO MARTÍNEZ VICTORIA; AL SUR: en cuatro líneas quebradas, que van de poniente a oriente, primera de 13.24 metros, segunda de 13.92 metros, tercera de 27.10 metros, cuarta de 1.10 metros, todas colindando con MIRIAM MENDIETA TREJO; AL ORIENTE: en tres líneas quebradas, que van de sur a norte, primera de 11.80 metros, segunda de 0.81 metros, y tercera de 2.70 metros toda colindando con CALLE MOCTEZUMA; AL PONIENTE: en dos líneas quebradas, que van de sur a norte, primera de 11.81 metros, segunda de 1.07 metros, ambas colindando con PEDRO MARTÍNEZ VICTORIA. Con una superficie aproximada de 628.00 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.-RÚBRICA.

719.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 765/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MA. DE JESÚS FERNÁNDEZ GARCÍA, en términos del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ordeno publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Prolongación Mariano Matamoros, sin número, Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,379.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas quebradas, la primera de 84.20 metros que va de norponiente a suroriente, la segunda de 84.45 metros que va de surponiente a nororiente, ambas colindando con Pedro Martínez Victoria, al sur: en seis líneas quebradas, la primera de 93.04 metros que va de surponiente a nororiente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la segunda de 1.76 metros que va de sur a norte colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la tercera de 60.61 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Miguel Adolfo Calvo Meléndez, la cuarta de 1.30 metros que va de sur a norte colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la quinta de 10.03 metros que va de poniente a oriente colindando con Suriel Ulises Colín Ramírez, la sexta de 33.28 metros que va de norponiente a suroriente colindando con Arley Ramírez Velásquez, al oriente: en una línea de 39.87 metros, que va de norponiente a suroriente, colindando con Prolongación Mariano Matamoros, al poniente: en una línea de 41.93 metros, que va de nororiente a surponiente, colindando con Pedro Martínez Victoria; para acreditar que lo ha poseído desde el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, publica, a título de dueña y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, uno de marzo de dos mil veintiuno.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

719.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1074/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALMA ANGELICA RAMIREZ ALMAZAN en calidad de apoderada legal de los C. OMAR ARCE HERNANDEZ y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ. En fecha 21 de junio del año 2010 los señores OMAR ARCE HERNANDEZ y MARCO ANTONIO ARCE HERNANDEZ adquirieron mediante contrato privado de donación de su padre el señor ATANASIO ARCE MIRANDA la propiedad respecto del inmueble ubicado en: CALLE AQUILES SERDAN SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE MANGO EN LA COLONIA FLORIDA; MUNICIPIO DE TEJUPILCO, MEXICO mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 75.04 metros (setenta y cinco punto cuatro metros), y lo conforman tres líneas, la primera de 34.75 metros (treinta y cuatro metros punto setenta y cinco metros), la segunda de 19.52 metros (diecinueve punto cincuenta

y dos metros) y la tercera de 20.77 metros (veinte punto setenta y siete metros) y colinda con Atanasio Arce Miranda, Calle Laurel y Maximiliano Orozco Rodríguez; AL SUR: 75.11 metros (setenta y cinco punto once metros), que lo conforman dos líneas, la primera de 12.64 metros (doce punto sesenta y cuatro metros) y la segunda de 62.47 metros (sesenta y dos punto cuarenta y siete metros) y colinda con calle Aquiles Serdán. AL ORIENTE: 102.84 metros (ciento dos punto ochenta y cuatro metros), que lo conforman cinco líneas, la primera de 14.45 metros (catorce punto cuarenta y cinco metros), la segunda de 4.06 metros (cuatro punto seis metros), la tercera de 3.06 metros (tres punto seis metros), la cuarta de 18.70 metros (dieciocho punto setenta metros) y la quinta de 62.57 metros (sesenta y dos punto cincuenta y siete metros) y actualmente colinda con Julieta Cruz López. AL PONIENTE: 100.48 metros (cien punto cuarenta y ocho metros), que lo conforman dos líneas una de ellas 91.65 metros (noventa y uno punto sesenta y cinco metros) y la segunda de 8.83 metros (ocho punto ochenta y tres metros) y colinda con calle Mango. Con una superficie aproximada de 7,202.70 m2 (siete mil doscientos dos punto setenta metros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, que se edita en esta ciudad o en el Estado de México, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el ocho de enero del año dos mil veinte. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo dos de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

720.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - JULIO MONROY ESPERILLA, bajo el expediente número 954/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, NUMERO 50, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres líneas; 12.00 metros con HERIBERTO MENDOZA, 80.00 metros con HERIBERTO MENDOZA, 148.00 metros con HERIBERTO MENDOZA; AL SUR: 102.00 metros con C.B.T. "HORACIO RAMÍREZ DE ALBA"; AL ORIENTE: en dos líneas 138.96 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, 46.31 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; PONIENTE: 254.00 metros con JOSÉ INÉS ZUÑIGA RAMÍREZ; con una superficie de 38,200 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020).- Funcionario: José Juan Lozano García.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

722.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - DIONICIA GÁLVEZ SÁNCHEZ, bajo el expediente número 957/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA WENCESLAO LABRA, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 13.40 METROS CON AVENIDA WENCESLAO LABRA, 102.00 METROS CON AVENIDA WENCESLAO LABRA, 21.30 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA; AL NORESTE: 10.39 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 38.80 METROS CON AURELIA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 178.73 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE Y 49.40 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 20.20 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA, 25.40 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA, 28.50 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA; AL SUROESTE: 69.66 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA, 13.70 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA y 24.40 METROS CON RIO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA; con una superficie de 11,044.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día uno (01) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

723.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARGARITA ZAMORA PALMAS E ISABEL MONTER PÉREZ, bajo el expediente número 1075/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE HIDALGO Y JUAN CLIMACO RAMÍREZ, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 35.00 METROS CON MACARIO HERNÁNDEZ TORRES y JESUS VILLANUEVA; AL SUR: 15.50 METROS CON LEONILA ZAMORA PALMAS; AL SUR: 12.60 METROS CON AVENIDA HIDALGO; AL SUR: 7.60 METROS CON ISABEL ZAMORA MENA; AL ORIENTE: 5.30 METROS CON JUAN CLIMACO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 53.05 METROS CON NORBERTO ZAMORA PALMAS E IRÁN SÁNCHEZ OTERO, MARGARITA ZAMORA y LEONILA CLARA ZAMORA PALMAS; AL PONIENTE: 33.36 METROS CON ISABEL ZAMORA MENA; y AL PONIENTE: 25.33 METROS CON ISABEL ZAMORA MENA, con una superficie de 1,059.84 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día uno (01) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

724.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1438/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RENÉ PÉREZ GONZÁLEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE SIN NOMBRE, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO ACUTZILAPAN, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 948.00 metros cuadrados (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.50 metros con FIDEL SUÁREZ VALDEZ, AL SUR: Dos líneas: 29.00 metros con ELODIA SUÁREZ VALDEZ y 3.30 con SIMÓN RAMÍREZ RUÍZ, AL ORIENTE: 30.25 metros con CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: Dos líneas: 21.48 metros con SIMÓN RAMÍREZ RUÍZ y MIGUEL GONZÁLEZ DOLORES y 9.00 metros con ANA RAMÍREZ RUÍZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

738.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

En el expediente 7/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GABRIELA VILCHIS PICHARDO, en términos del auto veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Calle Concordia sin número San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 33.70 metros con Bezana y Angel Guzmán (actualmente Ramiro Guzmán Arcos; AL SUR: 32.85 metros con Bezana y Lucas de León (actualmente calle Concordia; AL ORIENTE: 93.10 metros con Loreto Nava Romero (actualmente Ernesto Sandoval Jiménez; AL PONIENTE: 90.00 metros con Epifanía Benítez (actualmente Ana Bertha Rayo Flores; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,046.76 METROS CUADRADOS; DOY FE. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.
750.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 16/2021, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR DANIEL CHÁVEZ RAMÍREZ, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TITINALCO" UBICADO EN CARRETERA REYES ZUMPANGO, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA GUADALUPE JURADO MARTÍNEZ, EN FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 07.05 METROS CON CARRETERA REYES-ZUMPANGO;

AL SUR: 07.28 METROS CON DOMINGO RODRÍGUEZ TENORIO;

AL ORIENTE: 19.34 METROS CON CLAUDIA RODRÍGUEZ JURADO;

AL PONIENTE: 19.45 METROS CON JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ JURADO.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 143.30 METROS CUADRADOS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.
751.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 113/2020, JOSÉ ALBINO RUIZ, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en CARRETERA A EL ORO, PARQUE INDUSTRIAL, RANCHO CITY, MUNICIPIO DE

ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: EN SIETE LÍNEAS, LA PRIMERA DE 136.59 METROS, LA SEGUNDA DE 88.23 METROS, LA TERCERA DE 20.56 METROS, LA CUARTA DE 20.35 METROS, LA QUINTA DE 11.40 METROS, LA SEXTA DE 13.18 METROS Y LA SÉPTIMA DE 30.05 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA ATLACOMULCO A EL ORO; AL SUR: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 5.00 METROS, LA SEGUNDA DE 155.00 METROS, Y LA TERCERA DE 74.80 METROS Y COLINDA CON EL EJIDO DE SANTA MARÍA CITENDEJÉ Y CONCEPCIÓN CARO, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; AL ORIENTE: 820.93 METROS Y COLINDA CON EVA GUADARRAMA RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: NUEVE LÍNEAS, LA PRIMERA DE 83.62 METROS, LA SEGUNDA DE 54.07 METROS, LA TERCERA DE 70.77 METROS, LA CUARTA DE 10.50 METROS, LA QUINTA DE 16.00 METROS, LA SEXTA DE 69.60 METROS, LA SÉPTIMA DE 470.00 METROS, LA OCTAVA DE 44.04 METROS Y LA NOVENA DE 25.50 METROS, TENIENDO COMO COLINDANTE EL POBLADO DE SANTA MARÍA CITENDEJÉ, MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie de 220,587.68 m² (doscientos veinte mil quinientos ochenta y siete punto sesenta y ocho metros cuadrados). La Juez del conocimiento dictó autos en fechas siete de febrero de dos mil veinte y dos de diciembre del mismo año, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020) y dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

752.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 511/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS FARFÁN CASTAÑEDA, mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinte de enero del año dos mil quince (2015), JOSÉ LUIS FARFÁN CASTAÑEDA, adquirió de FRANCISCO JURADO REYES, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE GUSTAVO BAZ PRADA S/N, BARRIO PURUAHUA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 METROS, COLINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL SUR: 21.00 METROS, COLINDA CON JOSÉ LUIS FARFÁN CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 8.87 METROS, COLINDA CON JOSÉ LUIS FARFÁN CASTAÑEDA; Y AL PONIENTE: 8.87 METROS, COLINDA CON CALLE GUSTAVO BAZ PRADA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS 186.27 M².

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación

diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del dos mil veinte 2020.- DOY FE.- TÉCNICO JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, JUAN GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

753.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 718/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN, Promovido por HUMBERTO PIEDRA HERNANDEZ mediante auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato privado de compraventa de fecha dos de diciembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, el promovente HUMBERTO PIEDRA HERNÁNDEZ adquirió de MA. DE LOS ANGELES CAZARES DE LEGORRETA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO, SIN NUMERO, COLONIA EL CARMEN, MUNICIPIO DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.30 MTS CON CALLE QUINTANA ROO.

SUR: 6.40 MTS Y 3.90 CON SILVIA CONTRERAS ORTEGA Y EVA ALVA (ACLARANDO EL NOMBRE COMPLETO DE LA CITADA COLINDANTE ES EVA ALVA HUITRON).

ORIENTE: 20.10 MTS CON ZITA MARIA DE LOURDES JIMENEZ BENAVIDES.

PONIENTE: 20.10 MTS CON MARIA ESTHER MORALES CRUZ. (ACTUALMENTE CON FERNANDO JIMENEZ BENAVIDES).

CON UNA SUPERFICIE DE 204.00 METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con los intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- TÉCNICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JUAN GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

754.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 753/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDMUNDO JURADO RODRÍGUEZ, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinticuatro (24) de agosto del dos mil catorce (2014), EDMUNDO JURADO RODRÍGUEZ adquirió de ELENA RODRÍGUEZ GARCÍA, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, BARRIO DE BOSHO, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.10 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 11.00 METROS COLINDA CON MARÍA DE LOURDES DELGADO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 20.70 METROS COLINDA CON ROCIO JURADO RODRÍGUEZ; Y AL PONIENTE: 16.00 METROS COLINDA CON LUIS GARCÍA HUITRON; con una superficie aproximada de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS 188.57 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EL ORO, MÉXICO, LIC. EN D. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

755.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, se radicó el expediente 758/20 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GLORIA ELENA COLÍN GUZMÁN, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable;

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, la promovente GLORIA ELENA COLÍN GUZMÁN, adquirió de JOSÉ LUIS COLÍN SAUCEDO, el inmueble que se encuentra ubicado en CAMINO AL CRUCERO, PRESA BROCKMAN, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 metros colinda con ADRIANA ALBERTINA LÓPEZ UMMARINO ACTUALMENTE GLORIA ELENA COLIN GUZMÁN.

AL SUR: 2.00 metros COLINDA CON ANTIGUO CAMINO AL CRUCERO.

AL ORIENTE: 50.00 metros COLINDA CON EJIDO DE TLALPUJAHUILLA, ACTUALMENTE SAMUEL MARQUEZ MARTINEZ.

AL PONIENTE: 50.00 metros COLINDA CON CAMINO AL CRUCERO

Con superficie de 400.00 METROS CUADRADOS.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con los intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro,

Estado de México, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- TÉCNICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MOISÉS GONZÁLEZ COLÍN.-RÚBRICA.

756.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 824/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GLORIA ELENA COLIN GUZMAN, mediante auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), GLORIA ELENA COLIN GUZMAN, adquirió de JOSE LUIS COLIN SAUCEDO, el predio que se encuentra bien ubicado en CAMINO AL CRUCERO, PRESA BROCKMAN, MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.50 METROS, COLINDA ACTUALMENTE CON CAMINO VECINAL, AL SUR: 14.00 METROS COLINDA CON PATRICIA LÓPEZ DE GÓMEZ (ACTUALMENTE CON GLORIA ELENA COLIN GUZMÁN); AL ORIENTE: 32.00 METROS, COLINDA CON EJIDO DE TLALPUJAHUILLA (ACTUALMENTE SAMUEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ); Y AL PONIENTE: 40.00 METROS, COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A EL CRUCERO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS 670.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

757.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BENITO DÍAZ RAMÍREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 858/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "LA SOLEDAD" ubicado en Avenida del Cristo S/N, San Miguel Atepocho, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que manifiestan que desde el día Veintisiete 27 de noviembre del año mil novecientos noventa 1990, adquirió mediante Contrato de Donación, del C. AGUSTÍN DÍAZ BAZAN, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE 2314 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros y colinda antes con Camino ahora Avenida del Cristo; AL SUR: 40.00 metros y colinda antes con Calle ahora con Camino Nacional; AL ORIENTE: 59.00 metros y colinda antes con Agustín Díaz Bazán ahora Ricardo Romero Oliva; AL PONIENTE: 56.70 metros y colinda con José Antonio Díaz Ramírez.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, veinticuatro 24 de febrero de dos mil veintiuno 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

758.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1109/2020, NANCY CRUZ RAMÍREZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del inmueble denominado "ROMITA" ubicado en el Pueblo de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, Estado de México, hoy en día ubicado en Calle Leona Vicario, sin número, Colonia San Pedro Atzompa, perteneciente al Municipio de Tecamac de Felipe Villanueva, Estado de México, Código Postal 55771 argumentando la promovente que desde el dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014), en que lo adquirió mediante DONACIÓN del señor ABRAHAM VELÁZQUEZ NARANJO, a la fecha lo ha venido disfrutando en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública, que dicho predio carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 1: 34.39 METROS Y LINDA CON CALLE LEONA VICARIO.

AL NORTE 2: 6.05 METROS Y LINDA CON ARTURO URBINA.

AL SUR: 42.30 METROS Y LINDA CON ANASTACIO CRUZ VARGAS.

AL ORIENTE 1: 60.82 METROS Y LINDA CON ARTURO URBINA.

AL ORIENTE 2: 39.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 102.30 METROS Y LINDA CON NAZARIO CRUZ VARGAS.

Teniendo una superficie total aproximada de 3,765.00 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

760.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO

En los autos del expediente número 1301/2020, la señora LUIS BARRIOS NAVA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 52.00 metros y colinda con Clemente Pineda Ayala; al SUR: 52.00 metros y colinda con Celestino Ferrer Estévez, al ORIENTE: 86.50 metros y colinda con camino a San Ildefonso; al PONIENTE: 81.70 y colinda con Ponciano Barrios Nava. Con una superficie de 4,420 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veinte. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

761.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1308/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LADY LAURA FRANCO SANDOVAL, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en carretera Panamericana Atlacomulco-Querétaro, s/n, Colonia Centro, Municipio de Acambay, Estado de México; con una superficie de 105.00 metros cuadrados (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con ISAIAS GONZÁLEZ DÍAZ, AL SUR: 15.00 metros, con EDGAR GONZÁLEZ PEÑA, AL ORIENTE: 7.10 metros, con EDGAR GONZÁLEZ PEÑA, AL PONIENTE: 7.10 metros, con carretera panamericana, actualmente con vía pública (acera). Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

762.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2099/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS EDUARDO LUGO FERNANDEZ Y KAREN VIRGINIA LUGO FERNANDEZ, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA PONIENTE, COLONIA EL ATORON, MUNICIPIO DE SOYANIQUEL PAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 94.88 metros y colinda con GABINA FERNANDEZ AGUILAR; Al Sur: en tres líneas de 61.82 metros, 20.40 metros y 17.80 metros y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; Al Oriente: 31.68 metros y colinda antes con ADOLFO FERNANDEZ, actualmente con ADOLFO FERNANDEZ AGUILAR Y Al Poniente: en dos líneas de 22.20 y 41.50 metros y colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA PONIENTE, con una superficie de 4,815.00 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos quince metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

763.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

JUAN PABLO MATEO FLORES, en carácter de apoderado legal de QUÍMICA DELTA, S.A. DE C.V. promoviendo ante este Juzgado en el expediente número 84/2020, en vía EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. Y NICOLÁS RAMIREZ DE ARELLANO Y ABURTO, de quien demando las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$1,080,000.00 (un millón ochenta mil dólares americanos 00/100 USD). Cantidad que se desprende de un pagaré que se encuentra por demás vencido y no pagado, y en consecuencia se procede a hacer exigible.

b).- El pago de intereses moratorios a razón del 2% (dos por ciento) mensual, derivado del incumplimiento de pago de dicho pagaré, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el pago.

c).- El pago de daños y perjuicios causados a mi representada, derivados del incumplimiento de pago en tiempo y forma del hoy demandado.

d).- El pago de gastos y costas judiciales originados y que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto hasta la total conclusión del mismo.

Hechos.

1.- En fecha 18 de diciembre de 2018, la moral denominada RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. en su carácter de deudora por conducto de su apoderado legal el Sr. Luis Haime Levy y el SR. NICOLÁS RAMIREZ DE ARELLANO Y ABURTO en calidad de aval, suscribieron en favor de mi representada un pagaré por la cantidad de \$1,080,000.00 (un

millón ochenta mil dólares americanos 00/100 USD) cuya fecha de vencimiento se fijó para el día 16 de abril de 2019, pactando un interés moratorio mensual a razón del 2% (dos por ciento) para el caso de impago en la fecha de vencimiento.

2.- En el documento base de la acción mi representada y los hoy codemandados RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V. Y SR. NICOLÁS RAMIREZ DE ARELLANO Y ABURTO acordaron someterse a la jurisdicción de los juzgados competentes en el domicilio fiscal del suscriptor, siendo competentes los H. Juzgados del Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México.

3.- Es el caso que mi representada se mostró flexible respecto del pago, por lo que propuso a la hoy demandada RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., pagos parciales, infortunadamente sin tener respuesta positiva.

4.- En virtud de lo anterior, y siendo que a todas luces el multicitado título de crédito base de la presente acción se encuentra EXCESIVAMENTE VENCIDO, es que resulta exigible y no pagado, argumentando la demandada encontrarse aún en una situación económicamente difícil.

Derivado del incumplimiento de pago en tiempo y forma por parte de la hoy demandada RESINAS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., en favor de mi representada QUÍMICA DELTA, S.A. DE C.V., es que me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante este H. Órgano Jurisdiccional a demandar en la vía y forma propuestas el pago de las prestaciones que indicamos.

Por lo que me veo en la necesidad de demandar en esta vía y forma propuesta para obtener lo que por derecho me corresponde, se emplace a la codemandada por medio de edictos, toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de la codemandada RESINAS Y MATERIALES S.A. DE C.V., se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de este Tribunal Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

767.-9, 10 y 11 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE: 1300/2019.

MARIA ENRIQUETA PATRICIA CRUCES LUGO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en Calle Corregidora, número 17, Poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 18.50 metros Colinda con CALLE (anteriormente PEDRO MENESES LOPÉZ); AL SUR: 18.58 metros colinda con PEDRO EDWIN OLVERA DE LA ROSA (anteriormente UBALDO OLVERA SOTO "finado"); AL ORIENTE: colinda con DOS LINEAS 3.10 metros con DANIEL LOPEZ GUIDOBRO y 0.56 con SUCESIÓN A BIENES DE FELIX GONZALEZ DELGADILLO por conducto de su albacea ANA EMMA CALETI DIAZ; AL PONIENTE: 4.00 metros colinda con Calle CORREGIDORA. Con una superficie aproximada de 71.00 METROS CUADRADOS fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con la C. ANGELA PORTUGUEZ MARTINEZ, en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

857.-11 y 17 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Que, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 701/2020 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por JOSÉ LUIS GÓMEZ TAMAYO mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable

RELACIÓN SUCINTA

1.- Por medio del contrato de donación de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Desarrollo Social y de Educación Pública, con la participación del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado DONO LA PROPIEDAD Y CEDIÓ LOS DERECHOS POSESORIOS A TÍTULO DE DUEÑO en favor de Gobierno del Estado de México, el inmueble ubicado en CALLE 2 DE ABRIL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.24. CALLE LA CIMA.

SUR: 11.82 MTS. CON RAFAEL RUIZ VÁZQUEZ.

ESTE: 17.11 MTS. CON RAFAEL RUIZ VÁZQUEZ.

OESTE: 20.01 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con los intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro,

Estado de México, a los ocho (08) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- TÉCNICO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JUAN GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

858.- 11 y 17 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 651/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL) promovido por SEVERIANO ZARAGOZA PABLO, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México; mediante auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintiuno, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, la cual realiza el promovente en los términos siguientes: 1.- Con fecha treinta y uno de julio de dos mil seis SEVERIANO ZARAGOZA PABLO, celebre contrato de compraventa con el señor LORENZO JUÁREZ TERRAZA, del inmueble ubicado por el COMISARIADO EJIDAL COMO LA MANZANA NÚMERO DOCE BIS, LOTE NÚMERO CUATRO DE LA COLONIA EL PEDREGAL, ACTUALMENTE, UBICADO EN LA CALLE DE MONTE ALBAN, LOTE CUATRO DE LA MANZANA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO, COLONIA EL PEDREGAL, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 2.- El inmueble señalado en el numeral que antecede y del cual tengo la posesión desde hace más de quince años tiene una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide ocho metros y colinda con lote veintidós, al SUR mide ocho metros y colinda con calle Monte Alban, al ORIENTE mide veinticinco metros y colinda con lote número cinco, al PONIENTE mide veinticinco metros y colinda con el lote número tres; 3.- A partir de la fecha en que adquirí el inmueble referido lo he venido poseyendo, asimismo realice mi traslado de dominio ante el ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, de igual forma he realizado año con año los pagos de impuesto predial; 4.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del código adjetivo civil acompaño: certificado de no inscripción, certificado de no adeudo de impuesto predial, levantamiento topográfico descriptivo de lote, manzana y de localización del inmueble materia de la presente solicitud, copia certificada de la constancia expedida por el Comisariado Ejidal perteneciente al poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, constancia de que dicho predio se encuentra imposibilitado para pagar agua potable, toda vez que se encuentra en vías de regularización, certificado de clave y valor catastral, certificado de pago de aportaciones de mejoras; no omito señalar que deben ser notificados los colindantes a mi predio siendo el propietario del lote número veintidós de la calle Monte Calvario el C. EDER BAUTISTA RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Monte Calvario manzana 174 lote 15, al propietario del predio número 5, de la calle Monte Alban, al C. PABLO ZARAGOZA PABLO, y al propietario del lote número tres de la calle Monte Alban, al C. RICARDO CALIXTO DE MORALES todos los domicilios se encuentran ubicados en la colonia el Pedregal, Huixquilucan, Estado de México; no omito que los hechos narrados en el presente les constan a RICARDO CALIXTO DE MORALES, AGUSTÍN PÉREZ VENTURA, ISMAEL SOLÍS SEGUNDO Y ROBERTO DOMÍNGUEZ SANTIAGO.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de febrero del año dos mil veintiuno.- Secretario de

Acuerdo, M. EN D. MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

861.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 32/2021, JOSÉ CARLOS VILLANUEVA ARANA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en SAN LUIS BORO, LUGAR DENOMINADO COMO "LA LOMA", MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 024 07 066 14; EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS, CON ANCELMO CRUZ CÁRDENAS; AL SUR: 20.00 METROS, CON EDGAR CORREA REYES; AL ORIENTE: 20.00 METROS, CON COMUNAL Y CAMINO PRIVADO; AL PONIENTE: 20.00 METROS, CON JUAN GABRIEL CORREA REYES.

La Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

862.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LEON VARGAS MADRIGAL promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 949/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio de común repartimiento ubicado en CALLE CIRUELA SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS TLAXUCHILCO, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, mismo que adquirió por compraventa celebrado en fecha veintisiete 27 de agosto de dos mil trece 2013 con GABRIEL VARGAS FRANCO, refiriendo desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.25 metros y colinda con LEON VARGAS MADRIGAL. AL NOROESTE: 17.55 metros y colinda con LAURO VARGAS COSME. AL SUROESTE: 4.00 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO HASTA CALLE CIRUELA. AL SUROESTE: 11.15 metros y colinda con GABRIEL VARGAS FRANCO; AL SURESTE: 26.45 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 20.85 metros y colinda con HILARIA TENORIO ROJAS (finada). Con una superficie total aproximada de 622.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PAR SU PUBLICACION POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION. OTUMBA,

ESTADO DE MEXICO, VEINTIDOS 22 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

863.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

LEÓN VARGAS MADRIGAL, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 948/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Centenario esquina calle Ciruela, sin número, poblado de San Marcos Tlaxuchilco, Municipio de Otumba, Estado de México, el cual en fecha 13 de octubre de dos mil doce 2012, lo adquirió de MARIBEL CORONA CUEVAS y ALEJANDRO BLANCAS HERNANDEZ, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 10.70 metros y colinda con ALEJANDRO BLANCAS HERNANDEZ. Al noreste: 18.30 metros y colinda con ALEJANDRO BLANCAS HERNANDEZ, Al noroeste: 19.20 metros y colinda con Calle Ciruela, Al suroeste: 13.87 metros y colinda con LAURO VARGAS COSME, Al suroeste: 5.14 metros y colinda con LAURO VARGAS COSME. Al sureste: 0.58 metros con LAURO VARGAS COSME. Al sur: 18.25 metros y colinda con ISMAEL GALLEGOS ALTAMIRANO, actualmente LEÓN VARGAS MADRIGAL y al este: 15.15 metros y colinda con HILARIA TENORIO ROJAS. Con una superficie aproximada de 590.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

864.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 742/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALEJANDRO GUTIERREZ DEHONOR, en su calidad de Albacea de la Sucesión a Bienes del Señor BUENAVENTURA GUTIERREZ GARCÍA, para acreditar la posesión que tuvo mi Representado sobre el Inmueble denominado "Llanito", en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, actualmente ubicado en la Calle de Nicolás Bravo, Sin Número, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.20 Metros con Camino al Llano Pastal, actualmente con Calle Nicolás Bravo; AL SUR: 42.70 Metros con Terreno de Juan Cortés, actualmente con Calle La Besana; AL ORIENTE: 65.70 Metros con Terreno de Juan Mares, actualmente con Vicente Hernández Dehonor y Rosa Hernández Dehonor y AL PONIENTE: 44.00 Metros con Terreno de María Benita, actualmente con Francisco Juárez García; Con una Superficie de: 2,602.60 Metros Cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, admite la solicitud en la Vía y Forma propuesta y ordeno la publicación de los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de Mayor Circulación en la Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el Inmueble objeto de las presentes Diligencias, comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 19-02-2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

866.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1257/2020, la señora NATALY REBOLLO ÁLVAREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en la Localidad de San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en dos líneas, la primera de 53.27 metros, colinda con Genaro Melquiades Rebollo Contreras, la segunda de 48.03 metros, colinda con Prima Contreras Rebollo; al SUR: 97.14 metros, colinda con Genaro Melquiades Rebollo Contreras, al ORIENTE: 25.81 metros, colinda con Guadalupe Martínez; al PONIENTE: 25.00 metros, colinda con Genaro Melquiades Rebollo Contreras. Con una superficie de 2,476.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a diez de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

867.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1256/2020.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1256/2020 que se tramita en este Juzgado, FERNANDO MORALES GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la LOCALIDAD DE SAN ANDRES DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.00 metros con Juan Tapia; AL SUR.- 32.00 metros con Carretera que conduce a San Felipe del Progreso; AL ORIENTE.- 16.00 metros con carril vecinal; AL PONIENTE: 11.00 metros con José Guadalupe García Nolasco. Con una superficie aproximada de 432.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de ELSA GARCÍA MARTÍNEZ, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN UNO 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE 2020.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTINEZ LOPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

868.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 180/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS CAMACHO MARTINEZ, sobre un bien inmueble ubicado en EL RINCON, SEGUNDA MANZANA PERTENECIENTE A JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas de 50.00 y 128.20 metros y Colinda con CARRETERA CANALEJAS A LA CAÑADA; Al Sur: en tres líneas de 85.00, 48.00 y 24.50 metros en tres líneas y colinda con CARRETERA AL POZO VIEJO; Al Oriente: en seis líneas de 48.00, 6.50, 29.00, 4.80, 18.00 y 15.30 metros y colinda con EMELIA CAMACHO NAVARRETE y Al Poniente: 20.50 Metros y colinda con CARRETERA AL POZO VIEJO, con una superficie de 12,285.94 metros cuadrados (doce mil doscientos ochenta y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE. Auto: cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

869.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EZEQUIEL MEDINA FRANCO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 84/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "XOLALTENCO" ubicado en Calle Sinaloa sin número, del Poblado de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el día dieciséis de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, lo adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con CIRILA MARTINEZ MARTINEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 35.45 metros con AVENIDA SINALOA.

AL SUR en 30.20 metros con PEDRO GONZALEZ MARTINEZ Y CIRILA MARTINEZ MARTINEZ.

AL ORIENTE en 19.15 metros con DELFINO CERVANTES MEDINA.

AL PONIENTE en 31.20 metros con REYNA MARIANA MEDINA FRANCO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 805.67 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: tres de marzo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

875.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 55/2020 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. LUISA GALEANO MACEDO denunciado por MANUEL SERRANO MIRANDA, en carácter de apoderado legal de la señora ERIKA H. RAMÍREZ: HECHOS: El día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciocho, falleció la señora MA. LUISA GALEANO MACEDO, CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE LEONA VICARIO, NUMERO CINCO, COLONIA INDEPENDENCIA, TEJUJILCO, ESTADO DE MÉXICO, no dejando disposición testamentaria. Por lo que la Jueza Mixta de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, dictó un auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno que dice; procédase a notificar a los presuntos herederos ELSA, GUADALUPE, GUILLERMINA, ANGÉLICA, IRMA Y FERNANDO de apellidos REYNOSO GALEANA por edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial.

Se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles, se designara representante en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado; Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta municipalidad y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día ocho de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

877.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 587/2020, promovido por BRENDA JAZMÍN GONZÁLEZ BERNAL, en vía de Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA, SIN NÚMERO, LA CURVA SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros con Ernesto Moreno Colín.

AL SUR: 20.00 metros con Hermelinda Olga Terrón Morales.

AL ORIENTE: 10.00 metros con calle en proyecto.

AL PONIENTE: 10.00 metros con José Mulia Mejía.

CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 4 de marzo de 2021.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

880.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 594/2020, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARCELA MORALES ORTEGA, sobre el inmueble ubicado en vereda sin nombre y sin número San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 18.50 metros con Abiud Calderón; AL SUR: 18.50 metros con Privada de cuatro metros de ancho; AL ORIENTE: 11.52 metros con Clemente Concepción Cadena Guadarrama; AL PONIENTE: 11.52 metros con Juan Antonio Franco Piñón. Con una superficie aproximada de 213 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Metepec, México a los cinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

881.-11 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 478/2020.

DEMANDADA: IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 478/2020 relativo AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GUZMAN CASTRO ROSARIO DEL ROCIO, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda en fecha diecisiete de agosto de dos mil veinte y por auto de fecha uno de marzo del año dos mil veintiuno, por el que mando emplazar a la demandada IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, 1.182, del Código Adjetivo de la materia, demandándole como prestación principal: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión a favor de la suscrita, de una fracción de Terreno del inmueble denominado "TOLOCAXCO", UBICADO EN AVENIDA AZTECA DEL POBLADO DE OCOPLULCO, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo respectivo. B).- Una vez que mediante sentencia firme y definitiva se declare que la suscrita soy propietaria del inmueble materia del presente juicio, se remita oficio, con las constancias necesarias, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a la cancelación parcial de los antecedentes registrales que aparezcan a favor de IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, respecto de la fracción de terreno detallada en el capítulo respectivo; lo anterior en términos del artículo 5.141 del Código Civil aplicable en la entidad. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Hechos: PRIMERO.- Que en fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil cinco (2005) el hoy demandado GONZALO JIMENEZ DIAZ, en su carácter de vendedor y la suscrita GUZMAN CASTRO ROSARIO DEL ROCIO, en carácter de compradora. Celebramos un contrato de compra-venta respecto de una fracción del inmueble denominado "TOLOCAXCO" ubicado en Avenida Azteca, del Poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México. Acto contractual que fue celebrado ante la presencia de los testigos ALICIA MA. DE LOURDES RUBIO RAMOS y SOCORRO BEATRIZ GUZMAN CASTRO. Cabe hacer mención a su SEÑORÍA que el bien raíz que adquirí mediante el instrumento contractual antes mencionado tiene las medidas y colindancias que a continuación se mencionan: AL NORTE: 8.00 METROS CON AVENIDA AZTECA; AL SUR: 8.00 METROS CON MARTHA BUENDIA MAGNO; AL ORIENTE: 35.00 METROS CON JESUS VALENCIA AGUILAR; AL PONIENTE: 33.10 METROS CON FRANCISCO JIMENEZ ROJAS. Inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de doscientos setenta y dos metros cuadrados (272.00 m2). SEGUNDO.- Por otro lado es importante precisar a su SEÑORÍA que en el presente juicio el C. GONZALO JIMENEZ DIAZ, tiene legitimación pasiva, toda vez que es el verdadero propietario del inmueble materia del presente juicio pues con anterioridad a la celebración del contrato descrito en el hecho inmediato anterior, el C. GONZALO JIMENEZ DIAZ acredito a la suscrita de manera fehaciente que el bien raíz materia del juicio que nos ocupa lo adquirí mediante justo título de la C. IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA mediante contrato privado de compra-venta de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil cinco (2005). TERCERO.- En este orden de ideas y sirviendo como justo título el contrato de compraventa de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil cinco (2005), celebrado entre el hoy codemandado GONZALO JIMENEZ DIAZ y la suscrita, motivo

por el cual entre a poseer el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietaria. CUARTO.- Por último, es importante mencionar a su SENORIA que el inmueble materia del presente juicio, la suscrita lo adquirió de buena fe, es decir mediante título traslativo de dominio el cual se detalló en el hecho PRIMERO del presente curso, mismo que es la causa generadora de mi posesión.

Se deja a disposición de IVONNE RODRIGUEZ VALENCIA, secretaria de este juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Validación: Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto del primero de marzo del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

882.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO.

Se hace saber que JUAN CARLOS GARCÍA MORA en su carácter de Apoderado Legal de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 644/2018, en contra de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO, de quien reclama las siguientes prestaciones: **A).**- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, la prescripción adquisitiva o usucapición respecto del Departamento número B-32, Edificio B, ubicado en calle Prolongación Calle Norte, número 37, Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y su porcentaje de indiviso, departamento que tiene una superficie de 67.79 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.425 metros y 5.50 metros con vacío área verde, propiedad común. AL SUR: 2.85 metros y 4.88 metros con vacío área verde, propiedad común y en 1.195 metros con circulación interior, edificio B, propiedad común y en 7.625 metros con muro común, departamento B-31, AL ORIENTE: 1.475 metros con circulación interior edificio B, propiedad común y en 7.625 metros con muro común, departamento B-31, AL PONIENTE: 0.80 metros y 0.50 metros con vacío área verde, propiedad común y en 7.80 metros con propiedad privada. **B).**- La cancelación de la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00140942, asentado a nombre de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO y en consecuencia la inscripción a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA como nueva propietaria, del inmueble inscrito con el dato registral referido. **C).**- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapición solicitada y declare a BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, propietaria del departamento descrito en la presentación (A); **BASÁNDOSE SUSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.**- En fecha (15) de abril de (1995) BEATRIZ GORDILLO GARCÍA celebró contrato privado de compraventa con el señor SERGIO ARMANDO SALAZAR GARCÍA, respecto del Departamento número B-32, Edificio B, ubicado en la calle Prolongación Calle Norte, número 37, Colonia San Andrés Atenco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México y su porcentaje de indiviso. **2.**- El mismo día quince de Abril de (1995) se hizo entrega material y jurídica a mi Apoderada BEATRIZ GORDILLO GARCÍA del Departamento materia de compraventa, al haber sido cubierto el costo del mismo, según se desprende de la cláusula tercera del propio contrato de compraventa. **3.**- En el mes de junio de 2017, BEATRIZ GORDILLO GARCÍA, quiso

escribirar el inmueble descrito en el hecho 1, ante la Oficina Registral de Tlalnepantla, donde se percató que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 00140942, descrito en el inciso A), de las prestaciones, con sus medidas y colindancias. **4.**- Por lo anterior asiste el derecho a BEATRIZ GORDILLO GARCÍA de adquirir su propiedad, lo que demanda a través del presente escrito en términos anunciados. **5.**- Se acude a la USUCAPIÓN para PURGAR VICIOS, y a que no obstante de haber liquidado en su totalidad el costo del inmueble materia de la Litis, en los términos convenidos en su cláusula segunda del contrato de compraventa, no se ha podido otorgar la plenitud del título de propiedad correspondiente a favor de BEATRIZ GORDILLO GARCÍA. Por auto de fecha (06) de noviembre de dos mil veinte, como no fue posible localizar el actual domicilio de HUGO LUIS VELÁZQUEZ GARDUÑO, se ordena procedente emplazarlo, por edictos, los que se contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose PUBLICAR, por tres veces, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puesta del Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado legal o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndose las ulteriores por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

883.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 704/2016, relativo al juicio, ejecutivo mercantil, promovido por JOSÉ ENRIQUE VÁZQUEZ NIETO contra PEDRO OROPEZA RAMÍREZ Y OTRO, se señalan las doce horas (12) del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para que tenga verificativo el desahogo de la cuarta almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble dado en garantía, sito en la Parcela 4Z-1P 1/3, en San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, número 65, Colonia Santa Cruz, Municipio de Chalco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$786,833.99 (setecientos ochenta y seis mil, ochocientos treinta y tres pesos 99/100 m.n.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento establecido en el artículo 1412 del ordenamiento legal en consulta; siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia.

ANÚNCIESE SU VENTA POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIDO EN

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS (05) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

885.-11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en autos del expediente número 209/2018, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, en que se tramita el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGEL VIDALS MORAN, en contra de YOLANDA PÉREZ MENDOZA, dictó un auto en el que señala las TRECE 13 HORAS DEL DIA DOCE 12 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO 2021, para que tenga verificativo la PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SUR 8, MANZANA 256, LOTE 16, FRACCION A, COLONIA NIÑOS HEROES PRIMERA SECCION VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SUPERFICIES Y MEDIDAS Y COLINDANCIAS
SIGUIENTES:

- AL NORESTE: 9.40 METROS CON CALLE SUR 8;
- AL SURESTE: 19.10 METROS CON LOTE 17;
- AL SUROESTE: 9.03 METROS CON LOTE 13;
- AL NOROESTE: 19.19 METROS CON LOTE 15.

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: 176.00 M²

Por lo que por este medio se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad antes referida. Debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Tribunal correspondientes por DOS veces, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días, se expide el veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno 2021.

Fecha de Acuerdo: Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.- Lic. Javier Olivares Castillo.- Primer Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

886.-11 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RICARDO FLORENCIO ALVARADO: Por este conducto se le hace saber a RICARDO FLORENCIO ALVARADO, la radicación del expediente número 1035/2019, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ADOLFO FLORENCIO ALVARADO, a bienes de MARÍA DOLORES ALVARADO GONZÁLEZ, basándose en los siguientes hechos:

1.- La señora MARÍA DOLORES ALVARADO GONZÁLEZ, falleció en la Ciudad de México el día nueve (9) de enero de 2007 (dos mil siete), por lo que, ADOLFO FLORENCIO ALVARADO, denunció la sucesión; radicándose por mediante proveído de fecha veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y admitiéndose a trámite, a la que recayó el número de expediente 1035/2019.

2.- La hoy finada contrajo matrimonio civil bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con el C. AURELIO FLORENCIO DE LA LUZ.

3.- De dicho matrimonio procrearon ocho hijos de nombres: PEDRO, RICARDO, HORTENSIA, OLIVA, MARÍA GUADALUPE, MIGUEL Y ARACELI, todos de apellidos FLORENCIO ALVARADO.

Ignorándose su domicilio, se le hace saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda comparecer a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez Municipio de Nezhualcóyotl, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 25/NOVIEMBRE/2020.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

889.-11, 23 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR JAVIER REYES PÉREZ.

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADAS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, en contra de INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLÁN S.A. DE C.V. y QUIEN SE OSTENTE O COMPORTE COMO PROPIETARIOS O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, como TERCEROS AFECTADOS MARÍA SOLEDAD CAROLINA SALAS y ARNULFO RAMÍREZ MIRANDA y OFENDIDOS VÍCTOR JAVIER REYES PÉREZ y FRANCISCO SERGIO GONZÁLEZ ZUÑIGA, radicado en este Juzgado bajo el expediente 01/2017, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, reclamando las siguientes prestaciones: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México respecto del inmueble denominado Conjunto Urbano de Tipo Social Progresivo denominado "La Loma de San Francisco Tepojaco", conocido comercialmente como "Lomas de Cuautitlán", ubicado en Manzana 109, Lote 20, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y/o Calle San

Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de acuerdo al Certificado de Inscripción ante el IFREM de veintitres de octubre de dos mil diecisiete; también identificado como Calle San Fermín, Lote 20, Manzana 109, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme al Dictamen de Topografía de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete y como Calle San Fermín sin número, Colonia Lomas de San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el Acta de Cateo de dos de abril de dos mil quince; el cual sirvió COMO INSTRUMENTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO QUIPARADO, como consta en la Carpeta de Investigación 4935 1043 0303 115, iniciada por el hecho ilícito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, de lo que se puede concluir que el inmueble sirvió para ocultar dos hechos ilícitos de robo de vehículo y que además, en el inmueble, se cometieron otros ilícitos como el desmantelamiento de vehículos robados, que constituye el robo equiparado, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 11 fracciones I inciso c) y II, 12 fracción I y III, 67 y 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. En ese orden, es evidente que "El inmueble" es considerado como instrumento del hecho ilícito que nos ocupa, en razón del cúmulo probatorio con el que cuenta esta Fiscalía y que se particularizan en el cuerpo del presente curso, destacándose que en su interior se localizó el chasis del vehículo marca Hyundai, número de chasis MALAB15H36M730242, así como las partes seccionadas se encontraban sobre el piso y dentro del vehículo Nissan, tipo Versa color gris, número de serie 3N1CN7AD6D2411753, unas placas de circulación MTJ4646 del Estado de México y en los asientos traseros se localizó una cajuela de color blanco con el escudo de la marca "HYUNDAI" en color plateado, pedazos de chasis seccionados; dos cortadoras eléctricas de la marca MILWAKEE, una póliza de seguros Axa relacionada con un vehículo de la marca Volkswagen, tipo Gol, sedan, número de serie 9BWDB05009T170729M, modelo 2000, número de póliza N6P030570200, y en el interior de un cuarto, se observó parte de un toldo de color amarillo, frente a este un parabrisas y un medallón sin engomados, RELACIONADOS CON EL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO CONSTRUYENDO INDICIOS DETERMINANTES Y ASOCIATIVOS DE QUE EN "EL INMUEBLE" SE DESMANTELABAN VEHÍCULOS ROBADOS. II.- La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado. III.- La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, en términos de la legislación aplicable. IV.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México. V.- Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se proporcione la clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México o quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado.

El Juez del conocimiento mediante autos del veintinueve de agosto y seis de septiembre de dos mil diecinueve ordena publicar mando emplazar a VICTOR JAVIER REYES PEREZ, de conformidad con los artículos 1.134, 1.135, 1.181, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Sol de México" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra en términos del artículo 38 de la ley de Extinción de dominio y señalen domicilio para oír y recibir

notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de agosto y seis de septiembre de dos mil diecinueve.- Dado en la ciudad de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepanitla, Estado de México, emite el presente edicto del dieciocho de febrero de dos mil veinte.- Doy Fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANITLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

888.-11, 22 marzo y 5 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 244588/83/2018, La C. MARÍA DEL CARMEN MORENO GAONA, promovió inmatriculación administrativa sobre UN TERRENO UBICADO EN CALLE EMBARCADERO S/N, VILLAS XOCHITENCO SEGUNDA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.00 MTS. (VEINTIDOS METROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA Y MODULO; AL SUR: 21.70 MTS. (VEINTIUN METROS CON SETENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL ORIENTE: 6.90 MTS. (SEIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 6.90 MTS. (SEIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y LINDA CON CALLE EMBARCADERO. Con una superficie aproximada de: 150.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 03 de noviembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

610.-3, 8 y 11 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 103741/09/2020, El C. GABRIEL REYES DE JESUS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCIÓN DE LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de OCOYOACAC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.50 MTS. COLINDA CON CATALINA DE JESÚS; AL SUR: 27.26 MTS. COLINDA CON CALZADA DE VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 26.00 MTS. COLINDA CON JOSE LUIS REYES DE JESUS; AL PONIENTE: 26.00 MTS COLINDA CON HEREDEROS DE ROMULO JARDON. Con una superficie aproximada de: 685.90 METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 05 de febrero del 2021.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

737.-8, 11 y 17 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 270105/50/2020; LA C. GRACIELA MARTINEZ FRANCO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TLALMIMILPAN" QUE SE UBICA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N EN LA POBLACIÓN DE SAN MARTIN PAHUACAN, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 4.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 4.00 METROS CON GRACIELA MARTÍNEZ FRANCO; AL ORIENTE: 36.02 METROS CON CARMELO LÓPEZ PAEZ; AL PONIENTE: 36.02 METROS CON CATALINA BENITEZ LOPEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.02 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 270106/51/2020; LA C. PERLA ANGELICA CORRAL MARTINEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL ROSARIO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CAMINO AL MONTE POR MATAMOROS S/N EN EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL POXTLA, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 METROS CON CAMINO AL MONTE; AL SUR: 14.70 METROS CON ANTONIA CIPRES RAMIREZ; AL ORIENTE: 65.00 METROS CON EUSTOLIA SOLIS; AL PONIENTE: 65.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 900.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL

COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274451/52/2020; LA C. ANA LILIA DOMINGUEZ SIGUENZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XALPA" UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 25.30 Y 66.27 METROS LINDA CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL SUR: 92.05 METROS LINDA CON MARGARITA SIGUENZA MARTÍNEZ Y DAMASO TENORIO AGUILAR; AL ORIENTE: 23.81 METROS LINDA CON FEDERICO DOMÍNGUEZ SIGUENZA; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS 16.26 METROS LINDA CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y 8.22 METROS LINDA CON CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,801.57 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274453/53/2020; LA C. MARGARITA SIGUENZA MARTÍNEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XALPA" UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 39.50 METROS LINDA CON ANA LILIA DOMINGUEZ SIGUENZA; AL SUR: 39.50 METROS LINDA CON JOSE PEÑA; AL ORIENTE: 21.80 METROS LINDA CON DAMASO TENORIO AGUILAR; AL PONIENTE: 21.80 METROS LINDA CON CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 861.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274455/54/2020; EL C. FEDERICO DOMINGUEZ SIGUENZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE

DENOMINADO "XALPA" UBICADO EN LA PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LÍNEAS 8.48 Y 25.45 METROS LINDA CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL SUR: 60.73 METROS LINDA CON DAMASO TENORIO AGUILAR; AL ORIENTE: 37.99 METROS LINDA CON RAFAEL DOMINGUEZ CHAVARRIA; AL PONIENTE: 23.81 METROS LINDA CON ANA LILIA DOMÍNGUEZ SIGUENZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,204.14 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274458/56/2020; EL C. REYNALDO JIMENEZ ANTONIO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SUR DOCE NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO, COLONIA JARDIN, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE SUR 12; AL SUR: 10.00 METROS CON MARCELINA JUAN FERNÁNDEZ; AL ESTE: 20.00 METROS CON MOISÉS HERNÁNDEZ; AL OESTE: 20.00 METROS CON ÁNGELA GONZÁLEZ RAMIREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274461/57/2020; LA C. MARIA ESTHELA CASTILLO GUZMAN, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS LOMERÍOS DE LA PROPIEDAD RUSTICA DEL PUEBLO DE SAN ANDRÉS METLA, DENOMINADO "TECORRAL", MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 41.30 METROS CON CAMINO AL PUEBLO DE SAN ANDRES METLA; AL SUR: 57.90 METROS CON CECILIO CASTILLO; AL ORIENTE: 100.18 METROS CON MA. CLEOFAS CASTILLO SOLIZ; AL PONIENTE: 128.20 METROS CON MARIANO CABRERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5664 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274463/58/2020; EL C. ANSELMO DE LA ROSA VALLEJO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DE PROPIEDAD PARTICULAR, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN PASO DE SERVICIO CON SALIDA A LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 16, BARRIO "SAN ANTONIO" DENOMINADO "TLACONTALPAN", EN LA POBLACIÓN DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.10 METROS CON JOSE ANTONIO DE LA ROSA VALLEJO; AL SUR: 7.10 METROS CON MARTHA PATRICIA DE LA ROSA VALLEJO; AL ORIENTE: 14.90 METROS CON FAMILIA DE LA ROSA VALLEJO; AL PONIENTE: 14.90 METROS CON PASO DE SERVICIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 103.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 274456/55/2020; EL C. FERMIN DOMINGUEZ SIGUENZA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "XALPA" UBICADO EN LA PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, EN EL POBLADO DE SANTO TOMAS ATZINGO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 101.28 METROS LINDA CON RAÚL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ; AL NORESTE: 30.41 METROS LINDA CON MIGUEL ANGEL BERNAL; AL NOROESTE: 8.22 METROS LINDA CON MIGUEL ANGEL BERNAL; AL ORIENTE: 12.47 METROS LINDA CON VÍAS DEL FERROCARRIL; AL SUR: EN CINCO LÍNEAS 78.99 METROS, 24.92 METROS, 10.03 METROS, 10.95 METROS Y 8.75 METROS LINDA CON PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ; AL PONIENTE: 24.31 METROS LINDA CON ANTONIO MONTIEL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,725.25 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 243958/197/2019; EL C. IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CRUCERO" UBICADO EN LIBRAMIENTO AMECAMECA S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.70 METROS CON LIBRAMIENTO AMECAMECA; AL NOROESTE: 11.59 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN; AL SUR: 19.50 METROS CON ENRIQUE BORJA; AL ORIENTE: 97.50 METROS CON ALVARO GONZALEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 91.31 METROS CON DELFIN GONZALEZ GONZALEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 1,870.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 243959/198/2019; EL C. DELFIN GONZALEZ GONZALEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CRUCERO" UBICADO EN CARRETERA A PAHUACAN S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NOROESTE: 18.41 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN; AL SUR: 20.97 METROS CON ENRIQUE BORJA; AL SUROESTE: 51.66 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 91.31 METROS CON IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ; AL PONIENTE: 39.61 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,380.89 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.- REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

887.-11, 17 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **14,762** del volumen ordinario **310**, de fecha **4 de febrero de 2021**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **HÉCTOR, IRMA LETICIA, ROSA MARÍA, ISABEL, YOLANDA y ANA MARÍA**, los seis de apellidos **HERRERA HERNÁNDEZ y ÁNGEL y VERÓNICA**, ambos de apellidos **DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de nacimiento de los otorgantes y de defunción de la de cujus, con las que acreditan entroncamiento con la causante de la sucesión así como su derecho a heredar, y el fallecimiento de la señora **IRENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 15 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

536.-26 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**38,721**", de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **los señores ADOLFO, FABIOLA y ELVIRA de apellidos MUJICA GUERRERO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA PETRA GUERRERO SANTAMARÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** de la autora de la sucesión ocurrida el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte y del señor FRANCISCO MUJICA CARBAJAL; 2.- **Matrimonio** de estos; y 3.- **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

558.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "**38,738**", de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, **la señora OLIVA MURILLO NÚÑEZ**, inició el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR ROGELIO ÁLVAREZ MURILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** de, el autor de la sucesión

ocurrida el día veintiuno de abril del año dos mil veinte y del señor EDUARDO ÁLVAREZ MOLINA y 2.- **Nacimiento** del de cujus y de la compareciente.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
559.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **50,239**, de fecha **SIETE** de **DICIEMBRE** de **2020**, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ HEREDIA** a solicitud de los señores **ELIZABETH MAGDALENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y JORGE ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta y herederos de la sucesión, y el nombramiento de albacea a cargo del señor **JORGE ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de DICIEMBRE de 2020.

EL NOTARIO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

562.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura **10,539** del Volumen **289**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BULMARO CORONA BEDOLLA**, que otorgaron los señores **ADRIANA, JOSE LUIS, PAULA, GRACIELA, GABRIEL, ALBERTO, ANTONIA, JORGE, ALFONSO y ANTONIA**, todos ellos de apellidos **CORONA ARMENTA**, como descendientes y la señora **PAULA ARMENTA LEON**, en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la Sucesión Intestamentaria; como lo acreditan presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cujus falleció el día diecinueve de octubre del año dos mil tres, como lo acreditan con el Acta de Defunción número 00655 (**cero cero seis cinco cinco**), del Libro número **04 (cero cuatro)**, Oficialía número **01 (cero uno)**, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fecha de registro veinte del mes de octubre del año dos mil tres, declarando que no tienen

conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

569.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,309** del Volumen **470** Ordinario, de fecha **19** de **febrero** de **2021**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que los señores **MARÍA ISABEL PALMA REYES, ADAN JAVIER COYOTE PALMA y URIEL COYOTE PALMA**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **GELASIO COYOTE REYES** también conocido con el nombre de **GELACIO COYOTE REYES**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México; 19 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

579.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadie@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

VILDA CRUZ JACOBO, CARLOS RAÚL GARCÍA CRUZ y AARON GARCÍA CRUZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de RAÚL GARCÍA JORDAN, según Escritura número 49,643 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 1,015 MIL QUINCE, de fecha 22 veintidós del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

592.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,607, Volumen 2,767, de fecha 29 DE ENERO DE 2021, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SIMÓN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (quien también en vida utilizó el nombre de SIMÓN RODRÍGUEZ), que otorgaron la señora **MAGDALENA PAZIS PAULA RAYÓN SANTIBAÑEZ** (también conocida como **PAULA RAYÓN SANTIBAÑEZ**), y los señores **ROBERTO, VALENTE ANDRÉS, FRANCISCO GERONIMO, JUAN, ESTEBAN, MERCEDES, ISMAEL y JUAN PABLO**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ RAYÓN**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron los señores **ROBERTO, VALENTE ANDRÉS, FRANCISCO GERONIMO, JUAN, ESTEBAN, MERCEDES, ISMAEL y JUAN PABLO**, todos de apellidos **RODRÍGUEZ RAYÓN**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

859.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 114,609, Volumen 2,769, de fecha 29 DE ENERO DE 2021, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ (quien también en vida utilizó los nombres de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ y/o FCO. JAVIER HERNÁNDEZ RAMÍREZ), que otorgaron la señora **BLANCA MARGARITA MÉNDEZ LINARES** y los señores **IRENE LILIANA y VÍCTOR JAVIER**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en Primer Grado del De Cujus, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **"REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS"** que realizaron los señores **IRENE LILIANA y VÍCTOR JAVIER**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

860.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,168** volumen **514** del protocolo a mi cargo en fecha 20 de enero del 2021, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO LLERA GOMEZ**, que otorgan los señores **VICTORINA CERON HERNANDEZ** quien también acostumbra utilizar el nombre de **VICTORIA CERON HERNANDEZ, MARIO LLERA CERON, CYNTHIA BERENICE LLERA CERON y MARIA PAMELA LLERA CERON**, en su calidad de cónyuge y descendientes del de cujus.

Los presuntos herederos, los señores **VICTORINA CERON HERNANDEZ** quien también acostumbra utilizar el nombre de **VICTORIA CERON HERNANDEZ, MARIO LLERA CERON, CYNTHIA BERENICE LLERA CERON y MARIA PAMELA LLERA CERON**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARIO LLERA GOMEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **MARIO LLERA GOMEZ**, la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

870.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,320** volumen **517** del protocolo a mi cargo en fecha 03 de marzo del 2021, se hizo constar la **RADICACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, todos estos actos de la sucesión testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MIRANDA JIMENEZ**, que otorga la señora **MICAELA MIRANDA JIMENEZ**, en su carácter de única y universal heredera.

La presunta heredera, la señora **MICAELA MIRANDA JIMENEZ**, dio su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MIRANDA JIMENEZ** y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción del señor **FRANCISCO MIRANDA JIMENEZ**, la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

871.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,242** volumen **515** del protocolo a mi cargo en fecha 11 de febrero del 2021, se hizo constar la **RADICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACION DE HERENCIA, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, todos estos actos de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO SOSA GUADARRAMA** (quien utilizo en vida además los nombres de **CONSUELO SOSA DE RIVERA** y **CONSUELO SOSA BARRERA**), que otorgan las señoras **YOLANDA DEL RAYO RIVERA SOSA, MARIA DE LOURDES RIVERA SOSA** y **MARIA GUADALUPE RIVERA SOSA**, en su calidad de descendientes de la de cujus.

Las presuntas herederas, las señoras **YOLANDA DEL RAYO RIVERA SOSA, MARIA DE LOURDES RIVERA SOSA** y **MARIA GUADALUPE RIVERA SOSA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO SOSA GUADARRAMA** (quien utilizo en vida además los nombres de **CONSUELO SOSA DE RIVERA** y **CONSUELO SOSA BARRERA**) y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **CONSUELO SOSA GUADARRAMA** (quien utilizo en vida además los nombres de **CONSUELO SOSA DE RIVERA** y **CONSUELO SOSA BARRERA**), la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

872.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en

cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,311** volumen **517** del protocolo a mi cargo en fecha 01 de marzo del 2021, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ALEMAN PEREZ**, que otorgan los señores **LLEIMY CLAUDIA CONTRERAS LEAL** y **DIEGO ALEMAN CONTRERAS**, en su calidad de cónyuge y descendiente del de cujus.

Los presuntos herederos, los señores **LLEIMY CLAUDIA CONTRERAS LEAL** y **DIEGO ALEMAN CONTRERAS**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS ALEMAN PEREZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **JESUS ALEMAN PEREZ**, la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

873.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 22,310** volumen **517** del protocolo a mi cargo en fecha 01 de marzo del 2021, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARMANDO GOMEZ REVILLA**, que otorgan los señores **GABRIELA PATRICIA CASTRO ARVIZU** y **VALERIA ALEJANDRA GOMEZ CASTRO**, en su calidad de cónyuge y descendiente del de cujus.

Los presuntos herederos, las señoras **GABRIELA PATRICIA CASTRO ARVIZU** y **VALERIA ALEJANDRA GOMEZ CASTRO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito Notario se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO GOMEZ REVILLA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **ARMANDO GOMEZ REVILLA**, la copia certificada del acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

874.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de febrero del 2021.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 50,059 del Volumen 1549, de fecha 30 de diciembre del 2020, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **ROMAN GOMEZ MANCILLA** en la cual la señora **MARIA ELENA SANCHEZ SANCHEZ** en su carácter de Única y Universal heredera y el señor **FABIAN RODRIGO GOMEZ SANCHEZ** en su carácter de Albacea, Inician la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

865.-11 y 23 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **35,257** de fecha **05** de **marzo** del **2021**, ante mí, el señor **LUIS ALBERTO MORALES LEYVA**, en su carácter de único y universal heredero, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ADRIANA DEL CARMEN AVIÑA PÉREZ**. Asimismo, en dicho instrumento, la persona antes mencionada, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor. Por último, el señor **LUIS ALBERTO MORALES LEYVA**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 08 de marzo de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HÁBILES.

876.-11 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 69,858 del Volumen 1,340 de fecha 14 de diciembre del año 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE

LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CÚJUS NIEVES GARCÍA RAMÍREZ, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, los señores AIDA MORALES GARCÍA, ROCÍO MORALES GARCÍA, FRANCISCO MORALES GARCÍA, ISRAEL MORALES GARCÍA y CLAUDIA MORALES GARCÍA, en su carácter de hijos de la De Cújus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de ésta con las actas del registro civil respectivas. Todos manifestaron que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; asimismo, de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de marzo de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE
ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un Diario de Circulación Nacional.

878.-11 y 24 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número 70,151 del Volumen 1,346, de fecha veintiséis de enero de 2021, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes DEL DE CÚJUS JOSÉ DE JESÚS SANTOS LUCAS, también conocido COMO JESÚS SANTOS LUCAS, que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, las señoras CLARA SANTOS ORTIZ, MA DEL CARMEN SANTOS ORTIZ y ELVIRA SANTOS ORTIZ, todas en su carácter de hijas del De Cújus y como presuntas herederas, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 3 de marzo de 2021.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 113 DEL
ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

879.-11 y 24 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. DOLORES MORALES MUÑOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 93, Volumen 18, libro títulos traslativos de dominio Sección Primera, de fecha 12 de noviembre de 1940, mediante folio de presentación No. 1307/2020.

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO NIETO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO PROCEDIÓ A REGISTRAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 57 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1934 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS BASURTO GUERRERO. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO Y POR LA OTRA PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO, DIJERON QUE HAN CELEBRADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN VENDE A FAVOR DE LOS SEÑORES PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. QUIENES COMPRAN LOS TERRENOS DENOMINADOS: TIERRA VALDÉS Y CONSAGRADA, SAN ISIDRO, EL ROSAL PRIMERO, TERRENO SIN NOMBRE DEL OBRAJE, EL AGUAJE Y CONSAGRADA, EL SAUZ, EL CAPULÍN, EL ROSAL TERCERO, MILPA GRANDE, POZO HONDO, FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, OTRO SAN ISIDRO, LA SALITRERA GRANDE, JÁCOME, EL GATO, EL CASCAJO, LA SALITRERA CHICA, LA JUDÍA, OJO DE AGUA, LA JOYA Y TÍA ROSA TODOS SITUADOS EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO EL CAPULIN SITUADO EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 550.00 M TERRENOS DE MACARIO JACOME.
AL SUR: EN IGUAL EXTENSION, TERRENOS DE FELIPE FRAGOSO.
AL ORIENTE Y PONIENTE: EN 56.00 M RESPECTIVAMENTE, BARRANCO Y TERRENOS DEL PUEBLO DE SAN LORENZO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 12 de enero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

608.-3, 8 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA DE LOS ANGELES ROSAS FRIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18270 Volumen 337, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 13/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO DEL LOTE 8 MANZANA 719, SECCION CERROS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: EN 7.00 METROS CON LOTE 21.
AL SE: EN 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL GALLO.
AL NE: EN 17.50 METROS CON LOTE 7.
AL SO: EN 17.50 METROS CON LOTE 9.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 08 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

609.-3, 8 y 11 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. GUSTAVO VELAZQUEZ SAUCEDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 692 Volumen 1525, Libro 1, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1431/2020.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS. B).- COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL SE. ANGEL RODOLFO MARTINEZ ALVAREZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA EL VENDEDOR, EN FAVOR DE GUSTAVO VELAZQUEZ SAUCEDO EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO NUMEO 301, DEL EDIFICIO P, MANZANA D, LOTE 14, DEL FRACCIONAMIENTO “SAN RAFAEL COACALCO”, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 1.225 M Y 1.985 M CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN Y EN 6.86 M CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL;

AL ORIENTE: EN 4.75 M CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN Y 3.09 M CON VACIO A AREA COMUN DE LA UNIDAD CONDOMINAL;

AL SUR: EN 6.735 M CON DEPTO. No. 302 Y 3.215 M CON CUBO DE ESCALERAS;

AL PONIENTE: EN 1.255 M CON CUBO DE ESCALERAS, 1.67 M CON DEPARTAMENTO 304 Y 4.93 M CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN;

ARRIBA: CON DEPARTAMENTO No. 401; ABAJO: CON DEPARTAMENTO No. 201.

SUPERFICIE PRIVATIVA CONSTRUIDA: 57.52 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

725.-8, 11 y 17 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MAGNOLIA LINET ORDOÑEZ HUERTA apoderada legal del señor Irineo Tovar Hernández, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., sección primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 1443/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO “EL VIVERO”, HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE “FRACCIONAMIENTO XALOSTOC” SECCIONES “A” Y “B” UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 82, MANZANA IX, SECCION B, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. REGISTRALMENTE NO CONSTA LA SUPERFICIE MEDIDAS Y LINDEROS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 3 de marzo de 20201.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

736.-8, 11 y 17 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EDICTO

ZUMPANGO, MÉXICO A 05 DE FEBRERO DEL 2021.

QUE EN FECHA 25 DE ENERO DE 2021, **EL C. ANTONIO GARCIA OROZCO**, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITA A LA OFICINA REGISTRAL DE ZUMPANGO, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 541, VOLUMEN XI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1990, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 939400-1 EN EL QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CELEBRARON A) TRANSMISION DE PROPIEDAD; B) RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES; Y C) CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR Y ACREEDOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LA LICENCIADA MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ Y DE OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRENTE Y "DEUDOR" EL (LA) TRABAJADOR (A) GARCIA OPROZCO ANTONIO CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LUCIA SANTIAGO SANCHEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE MENCIONAN. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 07, LOTE 62 DEL TERCER ANDADOR BAHIA, NUMERO OFICIAL 6-A, MANZANA B, ZONA II, FRACCIONAMIENTO ALBORADA JALTENCO, MUNICIPIO DE JALTENCO. ESTADO DE MEXICO. VALOR DE OPERACIÓN \$UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL. MONTO DEL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL. **CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.** AL N: 7.92 M. CON VIVIENDA 6-B; AL S: L.Q. 7.92 M. CON VIVIENDA 8-B; AL E: L.Q. 4.495 M. CON 3ER AND. BAHIA; AL O: L.Q. 4.495 M. CON VIVIENDAS 14 FACTOR DE INDIVISOS AL REGIMEN 50%, FACTOR DE INDIVISOS AL ESTACIONAMIENTO 0.15% SUPERFICIE DE DESPLANTE POR VIVIENDA: 28.46 M2. SUPERFICIE CONSTRUIDA 58.33 M2. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

728.-8, 11 y 17 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. GRACIELA CABALLERO CAMPOS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **035396**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 791 DEL VOLUMEN 514 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2002, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 45,209, LIBRO 1543 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, NOTARIA NÚMERO 33 DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y LOS SEÑORES RICARDO NOE MERCADO GARCIA Y GRACIELA CABALLERO CAMPOS, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA Y; EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO FINANCIERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FINAZTE", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS APOLINAR PERALTA GUARNEROS Y EVERARDO GOMEZ PEREZ; Y POR UNA SEGUNDA PARTE LOS SEÑORES RICARDO NOE MERCADO GARCIA Y GRACIELA CABALLERO CAMPOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL ACREDITADO Y LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE "BANCO DE MÉXICO", COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN LO SUCESIVO FOVI, EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; E HIPOTECA EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE "FINAZTE", DEBIDAMENTE REPRESENTADA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA D, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECISIETE "D", UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE NÍSPEROS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHENTA Y CINCO, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESCRIPCIÓN GENERAL SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE CUATRO VIVIENDAS, (MULTIFAMILIAR), DESARROLLADAS EN EDIFICIO CON DOS PLANTAS CADA UNA, CADA VIVIENDA CONSTA DE SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA, UN MEDIO BAÑO Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN LA PLANTA BAJA DOS RECAMARAS (UN CLOSET), Y UN BAÑO, ASÍ COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR. MANZANA 20, LOTE 85, SUPERFICIE TRECIENTOS VEINTIÚN METROS TREINTA Y SEIS MILÍMETROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE (CONDOMINIO): AL SURESTE: EN OCHO METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS, TRES METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS Y TRES METROS SETECIENTOS SETENTA MILÍMETROS (EN CURVA), CON VÍA PÚBLICA Y EN CUATRO METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUROESTE: EN TRES METROS SEISCIENTOS MILÍMETROS CON VÍA PÚBLICA Y EN DIECIOCHO METROS CON LOTE OCHENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTE; AL NOROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE SETENTA Y UNO DE LA MANZANA VEINTE; AL NORESTE: EN TRES METROS CON VÍA PÚBLICA Y EN VEINTIÚN METROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE. SUPERFICIE PRIVATIVA OCHENTA Y CINCO "D": OCHENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, INCLUYE ÁREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDÍN PRIVATIVO Y COCHERA; AL SURESTE: EN UN METRO CIENTO MILÍMETROS Y UN METRO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS (EN CURVA), CON VÍA PÚBLICA Y EN DIECISÉIS METROS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILÍMETROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA OCHENTA Y CINCO "C", AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE SETENTA Y UNO DE LA MANZANA 20; AL NORESTE: EN DIECIOCHO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE; AL SURESTE: EN CUATRO METROS DOSCIENTOS

MILÍMETROS CON COCHERA DE LA CASA OCHENTA Y CINCO "C", CASA OCHENTA Y CINCO "D", SUPERFICIE CONSTRUIDA: SETENTA Y SEIS METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS; AL SURESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON COCHERA PROPIA; AL SUROESTE: EN SEIS METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y CINCO "C", Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO; AL NORESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS CON JARDÍN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE. ABAJO CON CIMENTACIÓN. ARRIBA CON PLANTA ALTA. EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN TRES METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILÍMETROS CON VACÍO A COCHERA PROPIA Y EN NOVECIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA; AL SUROESTE: EN TRESCIENTOS MILÍMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA, EN SEIS METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y CINCO "C", Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; AL NORESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS CON VACÍO A JARDÍN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE. ABAJO CON PLANTA BAJA. ARRIBA CON AZOTEA. PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO, CASA OCHENTA Y CINCO "D", SUPERFICIE: DIECINUEVE METROS CUADRADOS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, MIDE Y LINDA AL SURESTE: EN DOS METROS NOVECIENTOS MILÍMETROS Y UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y CINCO "D", AL SUROESTE: EN SEIS METROS CIEN MILÍMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDÍN PRIVATIVO DE LA CASA OCHENTA Y CINCO "C"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILÍMETROS CON LOTE SETENTA Y UNO DE LA MANZANA VEINTE; AL NORESTE: EN TRES METROS TRESCIENTOS MILÍMETROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE Y EN DOS METROS OCHOCIENTOS MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y CINCO "D", SUPERFICIE: VEINTISÉIS METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS, MIDE Y LINDA, AL SUROESTE: EN UN METRO CIEN MILÍMETROS Y UN METRO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILÍMETROS (EN CURVA), CON VÍA PÚBLICA Y EN TRES METROS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILÍMETROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA OCHENTA Y CINCO "C"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS CON LA CASA OCHENTA Y CINCO "D"; AL NORESTE: EN SEIS METROS CON LOTE CINCUENTA Y SIETE DE LA MANZANA VEINTE; AL SURESTE: EN CUATRO METROS DOSCIENTOS MILÍMETROS CON COCHERA DE LA CASA OCHENTA Y CINCO "C". EL INDIVISO QUE LE CORRESPONDE AL CITADO INMUEBLE EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL CONDOMINIO ES DEL VEINTICINCO PUNTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO POR CIENTO; CON UNA SUPERFICIE DE: ÁREA PRIVATIVA DE 82.271 M2 (OCHENTA Y DOS METROS DOSCIENTOS SETENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ FRANCO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **035978**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 172 DEL VOLUMEN 262 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1991, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 55,692, VOLUMEN 1192 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT, NOTARIO PÚBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO DEL D.F., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA LA SEÑORA ADRIANA BRAUN MARTINEZ VIUDA DE RAMIREZ Y DE LA OTRA COMO COMPRADOR EL SEÑOR SUBTENIENTE ONESIMO LOPEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 36, MANZANA 104, DEL FRACCIONAMIENTO "CUAUTILÁN IZCALLI", DISTRITO H-22, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 37, 38 Y 39; SUROESTE: 18.00 MTS. CON LOTE 35; SUROESTE: 7.00 MTS. CON RETORNO 2; NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 43; CON UNA SUPERFICIE DE: 126 M2 (CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTILÁN MÉXICO A 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTILÁN, MÉXICO.

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.
(RÚBRICA).

884.-11, 17 y 22 marzo.